

Italia, Sociedad de Responsabilidad Limitada», contra resoluciones de este Registro, de 1 de agosto de 1987 y 5 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 15 de abril de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de "Plastimoda Italia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de septiembre de 1988, por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 1 de agosto de 1987, por el que se denegó la inscripción de la marca internacional número 495.782, "Krill" (y diseño), confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a Derecho; sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8781 RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.626/1987, promovido por don Manuel Ortiz Tallo y García, contra acuerdos del Registro de 2 de junio de 1986 y 20 de enero de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.626/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Manuel Ortiz Tallo y García, contra resoluciones de este Registro de 2 de junio de 1986 y 20 de enero de 1988 se ha dictado, con fecha 13 de enero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ortiz-Tallo García, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad a que este recurso se contraen, debemos declarar y declaramos que las mismas son conformes a Derecho, sin que proceda hacer un pronunciamiento expreso en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8782 RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 389/1990, promovido por «Barilla G. E. R. F. Lli., Societa per Azioni», contra resolución del Registro, de 18 de septiembre de 1989.

En el recurso contencioso-administrativo número 389/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Barilla G. E. R. F. Lli., Societa per Azioni», contra resolución de este Registro, de 18 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de "Barilla G. E. R. F. Lli, Societa per Azioni", contra la resolución de fecha 18 de septiembre de 1989, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, que concede la marca número 1.174.455, "Galaxitos", debemos declarar y declaramos que dicha resolución está ajustada a derecho en lo ahora declarado, sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

BANCO DE ESPAÑA

8783 RESOLUCION de 15 de abril de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 20 al 26 de abril de 1992, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	101,29	105,09
Billete pequeño (2)	100,28	105,09
1 marco alemán	61,25	63,55
1 franco francés	18,09	18,77
1 libra esterlina	178,63	185,33
100 liras italianas	8,13	8,43
100 francos belgas y luxemburgueses	297,52	308,68
1 florin holandés	54,40	56,44
1 corona danesa	15,81	16,40
1 libra irlandesa (3)	163,37	169,50
100 escudos portugueses	71,37	74,05
100 dracmas griegas	52,34	54,30
1 dólar canadiense	85,64	88,85
1 franco suizo	66,56	69,06
100 yenes japoneses	76,06	78,91
1 corona sueca	16,94	17,58
1 corona noruega	15,64	16,23
1 marco finlandés	22,45	23,29
100 chelines austriacos	870,24	902,87
1 dólar australiano	77,53	80,44
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	9,56	9,93
100 francos CFA	36,10	37,51
1 cruzeiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,12	1,18
100 pesos mejicanos	3,06	3,18
1 rial árabe saudí	25,90	26,91
1 dinar kuwaití	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 15 de abril de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

8784 RESOLUCION de 7 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se acuerda publicar el Presupuesto de esta Universidad para 1992.

El Consejo Social de la Universidad de Oviedo, en sesión celebrada el 7 de abril de 1992, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Oviedo para 1992.

Al objeto de dar cumplimiento al requisito de publicidad exigido por el artículo 542 de la Ley 11/1983 y 210 de los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de sus atribuciones que le concede el artículo 72 de los citados Estatutos, acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Oviedo, 7 de abril de 1992.—El Rector, Juan S. López Arranz.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO.- PRESUPUESTO 1.992
1.- PROGRAMAS DE GASTO Y DATOS ESTADISTICOS

PROGRAMA	EXPLICACION	CONTENIDO
126-F	PUBLICACIONES	Imprenta y librería
134-B	COOP. PROMC. Y DIFUS. CULTURAL EN EL EXTERIOR	Oficina de relaciones internacionales: Programa Erasmus y convenios con otras Universid.
321-A	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	Becas y becas de ayuda
321-B	SERV.COMPLEMENT. DE LA ENSEÑANZA	Colegios Mayores, Serv.Deportes, Coro
321-C	APOYO A OTRAS ACTIV.UNIVERSITARIAS	Extensión.Universitaria
421-B	PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION	I.C.E.
422-D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	Administración y docencia enseñanzas universitarias
541-A	INVESTIGACION CIENTIFICA	Proyectos de investigación, serv. comunes y Biblioteca Universitaria

UNIVERSIDAD DE OVIEDO.- PRESUPUESTO DE GASTOS 1.992

PROGRAMA	EXPLICACION	TOTAL DOTACION (en miles de pesetas)	%
126-F	PUBLICACIONES	30.000	0,2
134-B	COOPERACION, PROMOC. Y DIFUS. CULTURAL EN EL EXTERIOR	73.600	0,5
321-A	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	125.050	1
321-B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA	100.500	0,7
321-C	APOYO A OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS	254.500	2
421-B	PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION	19.000	0,1
422-D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	10.739.803	84
541-A	INVESTIGACION CIENTIFICA	1.408.050	11
TOTAL		12.750.303	100

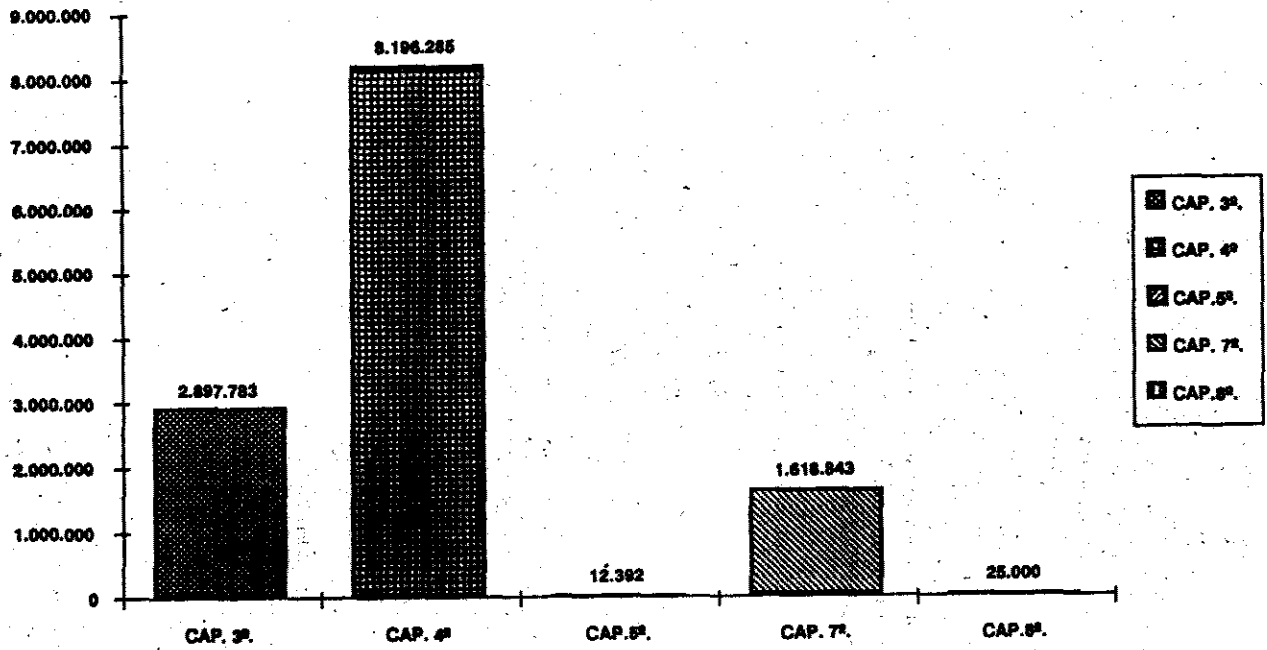
UNIVERSIDAD DE OVIEDO.- PRESUPUESTO 1.992

ART.	EXPLICACION	PROGRAMAS								TOTAL
		126-F	134-B	321-A	331-B	321-C	421-B	422-D	421-A	
12	CAP.I Gtos. Personal									
13	Funcionarios							5.347.399		5.347.399
14	Laborales							898.028		898.028
15	Otros personal							1.167.450		1.167.450
16	Cont. al rendimiento							40.117		40.117
	C.P.y G.Sociales							1.108.034		1.108.034
	TOTAL CAP.I	0	0	0	0	0	0	8.561.028	0	8.561.028
20	CAP.II G.en b.c. y ser									
21	Arrendamientos						300	20.000		20.300
22	Rep. y Conservación							119.000	20.000	139.000
23	Mat. suministros y otros	28.000	5.100		97.300	241.184	17.600	1.321.034	18.000	1.728.198
24	Indemn. por razon del s.	2.000	3.200		3.200	5.000	1.100	97.000	8.000	119.500
	Orden. Academica							13.000		13.000
	TOTAL CAP.II	30.000	8.300	0	100.500	246.184	19.000	1.570.034	48.000	2.019.998
47	CAP.IV Transf. corr.									
48	A Empresas Privadas			3.000						3.000
49	A fam.e instt.s. f. de luc.		3.300	122.050					30.550	155.900
	Al exterior		62.000							62.000
	TOTAL CAP.IV	0	65.300	125.050	0	0	0	0	30.550	220.900
62	CAP.VI Invers.reales									
63	Proy.Inversión nueva							391.707	331.000	722.707
64	Proy.invers.de reposic.					8.338		218.838		225.172
	Gtos.inver.c.inmaterial								1.000.500	1.000.500
	TOTAL CAP.VI	0	0	0	0	8.338	0	608.543	1.331.500	1.948.379
	TOTAL	30.000	73.600	125.050	100.500	254.500	19.000	10.739.603	1.408.050	12.750.303

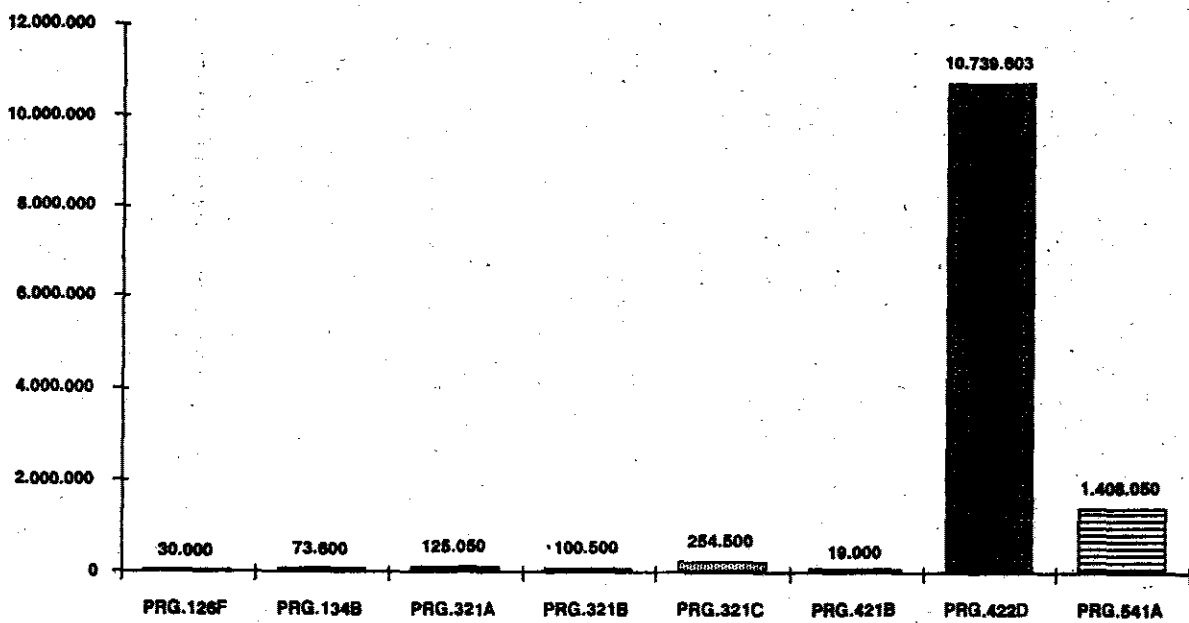
UNIVERSIDAD DE OVIEDO.- PRESUPUESTO DE 1.992

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AÑO 1991		AÑO 1992		INCREMENTO
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	
CAP.3º. Tasas y otros ingresos	2.439.000	22	2.897.763	22,73	18,82
CAP. 4º. Transf. corrientes	6.969.176	62,45	8.196.285	64,18	17,61
CAP. 5º. Ingresos Patrimoniales	8.892	0,08	12.392	0,10	39,36
CAP. 7º. Transf. de Capital	1.718.478	15,39	1.618.843	12,70	-5,80
CAP. 8º. Activos financieros	25.000	0,22	25.000	0,29	0,00
TOTAL INGRESOS	11.160.546	100	12.750.303	100,00	14,00
PRESUPUESTO DE GASTOS	AÑO 1991		AÑO 1992		INCREMENTO
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	
CAP.1.- Gastos de Personal	7.216.868	64,66	8.561.026	67,14	18,62
CAP. 2º.- Gtos. en bienes c. y serv.	1.727.300	15,47	2.019.998	15,84	16,94
CAP.4º.- Transferencias corrientes	217.900	1,96	220.900	1,74	1,37
CAP. 6º.- Inversiones reales	1.998.478	17,91	1.948.379	15,28	-2,50
CAP.7º. Transf. de Capital	0				
TOTAL GASTOS	11.160.546	100	12.750.303	100,00	14,00

UNIVERSIDAD DE OVIEDO,-GRAFICOS PRESUPUESTO DE INGRESOS



UNIVERSIDAD DE OVIEDO,-GRAFICOS PRESUPUESTO DE GASTOS



2.- ARTICULADO

I.- CREDITOS INICIALES Y SU FINANCIACION

Art. 1.- Aprobación del Estado de Gastos e Ingresos

Se aprueba el presupuesto de la Universidad de Oviedo para el Ejercicio presupuestario de 1992 concediéndose créditos por un importe de 12.750.303 miles de pesetas. La financiación de los créditos del Presupuesto de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario de 1992, tal como se detallan en el estado de ingresos, por un importe de 12.750.303 miles de pesetas.

Art. 2.- Distribución funcional de los créditos

Los créditos que se aprueban, se agrupan en programas en función de los objetivos a conseguir. Su importe, que asciende a 12.750.303 miles de ptas., se distribuye en atención a la índole de las funciones a realizar en las cuantías que se detallan a continuación:

Programa	IMPORTE (En miles de ptas.)
126-F.- Publicaciones	30.000
134-B.- Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior	73.600
321-A.- Becas y ayudas a estudiantes	125.050
321-B.- Servicios complementarios de la enseñanza	100.500
321-C.- Apoyo a otras actividades universitarias	254.500
421-B.- Perfeccionamiento del profesorado de educación	19.000
422-D.- Enseñanzas universitarias	10.739.603
541-A.- Investigación científica	1.408.050
TOTAL PROGRAMAS	12.750.303

II.- DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Art. 3.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido autorizadas al aprobarse el presupuesto o al aprobarse las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Art. 4.- Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal (Capítulo I), gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II) e inversiones reales (Capítulo VI) tendrán carácter vinculante a nivel de artículo.

En todo caso tendría carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en el estado de gastos, los créditos destinados a incentivos al rendimiento, atenciones protocolarias y representativas y los ampliables.

Art. 5.- No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos y disposiciones con rango inferior a Ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 6.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Art. 7.- Las modificaciones de los créditos iniciales del estado de gastos del presupuesto se regularán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Agosto, de Reforma Universitaria, por el R.D. 1995/85, de 5 de Julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, por las presentes normas y supletoriamente, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1901/1988, de 23 de Septiembre.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:
 - Clase de modificación que se propone, indicando los conceptos presupuestarios a que afecta.
 - Normas legales o disposiciones en que se basa.
 - Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.
- Informes. Se acompañarán los siguientes:
 - Los dictámenes o informes facultativos que en cada caso procedan.
 - El de la Intervención, en el que, en su caso, se acreditarán los saldos contables y las retenciones de créditos que afecten al expediente.

Art. 8.- Créditos extraordinarios y suplementos de Crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente y no

ampliable el consignado, el Rector, previo informe de la Gerencia y dictámen del Gabinete Jurídico, elevará a la Junta de Gobierno, la correspondiente propuesta de crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en la que se especificará el recurso que haya de financiar el mayor gasto.

Art. 9.- Transferencias de Crédito

- a) Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de un mismo capítulo, serán acordadas por el Rector.
- b) Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital, se acordarán por la Junta de Gobierno.
- c) Las transferencias de gasto de capital a cualquier otro capítulo se acordarán por el Consejo Social.

Art. 10.- Incorporación de remanentes de crédito

Los remanentes de crédito anulados a la liquidación de un ejercicio, podrán ser incorporados, por acuerdo del Rector, a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente siempre que haya saldo disponible en el Remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

Art. 11.- Generación de Créditos

Podrán generar crédito en el estado de gastos del Presupuesto, por acuerdo del Rector, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar gastos que estén contemplados en alguno de los créditos de los distintos programas del Presupuesto.
- b) Prestaciones de servicios.

La realización efectiva de dichos ingresos se justificarán en el expediente de modificación presupuestaria con el Documento de ingreso aplicado al presupuesto.

Art. 12.- Créditos ampliables

La dotación de los créditos ampliables (Art. 55 L.R.U.) se podrá incrementar:

- a) En función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos.
 - b) Hasta el límite de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, según disposiciones con rango de Ley, debiéndose especificar, en el correspondiente expediente de modificación presupuestaria, el recurso que haya de financiar el mayor gasto público.
- Será competencia del Rector la aprobación de las ampliaciones de crédito.

III.- DE LA GESTION PRESUPUESTARIA

Art. 13.- Ordenación de Gastos y Pagos

Corresponde al Rector aprobar los gastos con cargo a los créditos presupuestarios, autorizar su compromiso y liquidación y ordenar los correspondientes pagos. (Art. 72.p. de los Estatutos).

Art. 14.- Ordenes de Pago

Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al presupuesto habrá de acreditarse ante el Rector la realización de la prestación (ejecución de la obra, realización del suministro, prestación del servicio) o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Art. 15.- Pagos "a justificar"

Tendrán el carácter de "pagos a justificar" las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa a que se refiere el artículo anterior.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
- b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

No se podrán expedir órdenes de pago "a justificar" a favor de las Cajas Pagadoras cuando, transcurridos dos meses, no se haya justificado la inversión de los fondos recibidos con anterioridad.

El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará, por transferencia bancaria, a las cuentas corrientes que las referidas Cajas Pagadoras tengan abiertas en la Entidad financiera que haya autorizado el Rector.

El Rector, previo informe del Gerente y del Interventor, establecerá las normas que regulen la expedición de órdenes de pago "a justificar".

Art. 16.- Anticipos de Caja Fija

Para poder atender al pago de obligaciones de carácter periódico o repetitivo, o de ejecución inmediata, como son los gastos de funcionamiento, de actividad docente, becas, bolsas, ayudas, etc., de los Departamentos, Centros, Institutos o Servicios, se podrán librar fondos

con cargo al concepto "Anticipos de Caja Fija", previa retención de su importe, que quedará en situación de no disponibilidad, en los conceptos presupuestarios en los que sea previsible su inversión.

Los órdenes de pago se expedirán a favor de las Cajas Pagadoras.

Al frente de cada Caja Pagadora habrá un Cajero Pagador con mandato expreso por el Rector para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo.

Las sucesivas órdenes de pago se realizarán previa presentación y aprobación por el Rector de las correspondientes cuentas, por los conceptos e importes a que asciendan las cantidades debidamente justificadas, mediante orden de reposición de fondos por dicho importe.

El Rector, previo informe del Gerente y del Interventor, determinará las Cajas Pagadoras, establecerá las normas que regulen la expedición de los "Anticipos de Caja fija", la contabilidad que han de llevar las Cajas pagadoras, así como las cuentas que han de formar y rendir los Cajeros Pagadores.

IV.- DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Art. 17.- Las retribuciones del personal funcionario y laboral, así como de los interinos y contratados administrativos, durante el ejercicio presupuestario 1992, se ajustarán, en lo que corresponda, a lo que se establece por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

V.- DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIO Y SUMINISTROS

Art. 18.- La contratación de obras, servicios y suministros se ajustará a los establecido en la Ley 11/1983, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, y Real Decreto 1.295/1985, de 3 de Julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, considerándose como normativa supletoria la legislación de contratos del Estado.

Art. 19.- Las importaciones se ajustarán a las normas generales de contratación del Estado y a las complementarias aprobadas por esta Universidad con fecha 22-3-90 con las siguientes especialidades:

a) Cuando no sea posible aportar la documentación exigida por los artículos 24 y 25 de Reglamento de Contratos del Estado se unirá a la solicitud una memoria en la que se indiquen las características jurídicas y económicas de la empresa suministradora y se expliquen las razones que aconsejan la contratación del suministro a dicha empresa.

b) Las ofertas vendrán valoradas en moneda extranjera y en ellas constarán todas las condiciones de venta.

c) Se unirá al expediente las oportunas autorizaciones de los Ministerios de Economía y Hacienda e Industria y demás que sean necesarias.

d) El pago se efectuará previa tramitación del oportuno crédito documentario.

e) Antes de formalizar la operación u Presupuesto se levantará un acta de recepción o conformidad que estará firmada por el Vicerrector de Investigación, el Director del Departamento, Gerente y el Interventor.

Cuando se trate de Servicios complementarios de la importación u otros similares como los prestados por agencias de aduanas, será suficiente la factura conformada por el responsable del gasto y el Vicerrectorado correspondiente.

Art. 20.- La JUNTA DE COMPRAS DE MATERIAL INFORMATICO de la Universidad de Oviedo tendrá como competencia las propuestas de adquisición de material informático. No serán competencia de ésta Junta los suministros menores (se consideran suministros menores aquellos que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro cuando el importe total de cada factura no exceda de 500.000 ptas.), ni las compras hasta 1.000.000 ptas, salvo que otra cosa disponga el Rector.

3.- ESTADO DE INGRESOS

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1992

RESUMEN

CAP. III.- Tasas y otros ingresos	2.897.783.-
CAP. IV.- Transferencias corrientes	8.196.285.-
CAP. V.- Ingresos Patrimoniales	12.392.-
CAP. VII.- Transferencias de capital	1.618.843.-
CAP. VIII.- Remanente de Tesorería	25.000.-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	12.750.303.-

UNIVERSIDAD DE OVIEDO-PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.992
(En miles de Pts.)

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	CAP. III TASAS Y OTROS INGR.				
	ART. 30 Venta de bienes			13.500	
300	Venta de publicaciones propias		10.000		
305	Venta de material de desecho		1.000		
306	Venta de libros IFES.XVIII		1.500		
309	Venta de otros bienes		1.000		
	ART. 31 Prestacion de Serv.			525.500	
313	Derechos matricula en cursos y seminarios		150.000		
314	Dchos. alojamiento y residencia		77.000		
01	Colegios Mayores	73.000			
02	Residencia	4.000			
316	Derechos I.F.E.S. Siglo XVIII		500		
317	Derechos expedición Título Académicos		20.000		
319	De otros servicios		278.000		
01	Escuela de Estomatología				
02	Uso de Instalaciones Deportivas	5.000			
03	Uso de Instalaciones Universitarias	7.000			
04	Ingresos para proyectos de Investigación	250.000			
05	Nodo Bibliotecario	12.000			
06	Bioterio	4.000			
	ART. 33 Tasas de Org. Auton.			2.338.783	
331	Tasas de los OO.AA. Administrativos		2.338.783		
01	Tasas Academicas 1ª. y 2ª Ciclo	2.257.585			
02	Tasas Academicas de tercer ciclo	32.198			
03	Pruebas de acceso	40.000			
05	I.C.E.	1.000			
06	Expedición de Títulos	8.000			
	ART. 38 Reintegros			10.000	
380	De ejerc. cerrados y presup. corriente		10.000		
	ART. 39 Otros Ingresos			10.000	
399	Ingresos diversos		10.000		
01	Recursos eventuales	10.000			
	TOTAL CAPITULO III				2.897.783
	CAP. IV TRANSF. CORRTES.				
	ART. 40 De la Adm. del Estado			7.951.217	
400	Del M.E.C.		7.935.217		
401	De otros dptos. Ministeriales		15.000		
409	Otras transferencias corrientes		1.000		

UNIVERSIDAD DE OVIEDO-PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.992
(En miles de Pts.)

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	ART.41 De OO.AA Administ.			37.728	
410	Transf.corrientes de OO.AA.		37.728		
00	Org. Autonomos	11.000			
01	T. Ctos. INEM	26.728			
	ART.42 De la Segurid.Social				
420	De la Tesoreria de la Seg. Social				
	ART.44 De Empresas Públicas y otros entes públicos			30.500	
440	De Empresas Públicas		19.500		
441	De otros Entes Públicos		11.000		
	ART.45 De Comunid.Autónomas			1.000	
450	Del Principado de Asturias		1.000		
	ART.46 De Corpor. Locales			19.240	
460	De Ayuntamientos		19.240		
	ART.47 De Empresas Privadas			115.000	
479	Otras Transferencias corrientes		115.000		
	ART.48 De familias e instituciones sin fines de lucro			0	
489	FICYT		0		
	ART.49 Del Exterior			41.600	
492	Reembolso d ela C.E.E.		41.600		
00	Programa Erasmus	35.000			
01	Otros	6.600			
	TOTAL CAPITULO IV.				8.196.285
	CAP.V INGRESOS PATRIMONIALES				
	ART.50 Inter.de titulos valores			60	
500	Del Estado		60		
	ART.52 Intereses de depositos			5.832	
520	Intereses de cta. bancarias		5.832		
	ART.54 Renta de bienes inmu.			1.500	
540	Alquileres y productos de inmuebles		1.500		
00	Alquileres de viviendas a funcionarios	500			
01	Otros alquileres	1.000			
	ART.55 Produc. de concesi. y aprovechamientos especiales			5.000	

UNIVERSIDAD DE OVIEDO-PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.992
(En miles de Pts.)

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
550	De concesiones administrativas		5.000		
	TOTAL CAPITULO V				12.392
	CAP.VII Transf. de Capital				
	ART.70 De la Admon.del Estado			967.843	
700	Del M.E.C.		965.843		
01	Para investigación	400.000			
02	Para obras y equipamiento	565.843			
701	De otros dptos. Ministeriales		1.000		
709	Otras transferencias de capital		1.000		
	ART.71 De OO.AA. Administ.			1.000	
710	Transferencias de Capital de OO.AA. Adminis.		1.000		
01	Consejo Superior de Deportes	1.000			
	ART.74 De Empresas Públicas y otros Entes Públicos			126.000	
740	De Empresas Públicas		126.000		
	ART.75 De Comun. Autónomas			1.000	
750	Transferencias de Capital		1.000		
01	Del Principado de Asturias	1.000			
	ART.76 De Corpor. Locales			1.000	
760	De Ayuntamientos		1.000		
	ART.77 De Empresas Privadas			118.000	
770	Otras Transferencias		118.000		
	ART.78 De Fam. e Institut. sin fines de lucro			150.000	
780	F.I.C.Y.T.		150.000		
	ART.79 Del Exterior			254.000	
790	Transferencias de Capital de la C.E.E.		254.000		
00	Para investigación	25.000			
01	FEDER	75.000			
02	STRIDE	153.000			
03	Otros	1.000			
	TOTAL CAPITULO VII.				1.618.843
	CAP.VIII ACTIVOS FINANCIEROS				
	ART.87Remanente de Tesorería			25.000	
870	Remanente de Tesorería 91		25.000		
	TOTAL CAPITULO VIII				25.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS					12.750.303

4.- ESTADO DE GASTOS

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRESUPUESTO DE GASTOS 1992

RESUMEN

Programa 128-F.- Publicaciones	30.000.-
Programa 134-B.- Cooperacion, promocion y difusión cultural en el exterior	73.600.-
Programa 321-A.- Becas y ayudas a estudiantes	125.050.-
Programa 321-B.- Servicios complementarios de la enseñanza	100.050.-
Programa 321-C.- Apoyo u otras actividades universitarias ...	254.500.-
Programa 421-B.- Perfeccionamiento del Profesorado	19.000.-
Programa 422-D.- Enseñanzas Universitarias	10.739.603.-
Programa 541-A.- Investigación Científica	<u>1.408.050.-</u>
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.750.303.-

UNIVERSIDAD DE OVIEDO-PRESUPUESTO DE GASTOS 1.992

(En miles de Pts.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 126-F PUBLICACIONES				
	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	ART-22 Material suministros y otros			28.000	
220	Material de oficina		4.000		
00	Ordinario no inventariable	3.000			
01	Prensa, revistas, libros y O.publica.	1.000			
221	Suministros		15.000		
09	Otros suministros	15.000			
226	Gastos diversos		5.000		
02	Publicidad y propaganda	5.000			
227	Trabajos realizados por otras empresas		4.000		
06	Estudios y trabajos tecnicos	4.000			
	ART.23 Indemniz.por razón del servicio			2.000	
230	Dietas		1.000		
233	Otras indemnizaciones		1.000		
	TOTAL CAPITULO II				30.000
TOTAL PROGRAMA 126-F					30.000

UNIVERSIDAD DE OVIEDO-PRESUPUESTO DE GASTOS 1.992

(En miles de Pts.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 134-B COOPERA. PROMO. Y DIFUS. CULT. EN EL EXT.				
	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	ART. 22 Mater. Suminis. y otros			5.100	
220	Material de oficina		900		
00	Ordinario no inventariable	600			
01	Prensa, revistas, libros y otros	200			
02	Material informát. no inventariable	100			
226	Gastos diversos		4.000		
01	Atenciones Protocolarias	2.000			
02	Publicidad y Propaganda	2.000			
227	Trabajos realizados por otras empresas		200		
06	Estudios y trabajos técnicos	200			
	ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio			3.200	
230	Dietas		1.600		
231	Locomoción		1.600		
	TOTAL CAPITULO II				8.300
	CAP. IV TRANSP. CORRIENTES				
	ART. 48 A Familias e insti- tuciones sin fines de lucro			3.300	
485	Bolsas de estudio		3.000		
488	Acciones integradas		300		
	ART. 49 Al Exterior			62.000	
491	Cuotas y contrib. a 00. Internacionales		1.000		
492	Particip. en Progrs. CE. y Progr. Erasmus		38.000		
00	Programa Erasmus	35.000			
01	Otros	3.000			
493	Obligaciones conven. Univers. Extranjeras		23.000		
	TOTAL CAPITULO IV				65.300
TOTAL PROGRAMA 134-B					73.600

UNIVERSIDAD DE OVIEDO-PRESUPUESTO DE GASTOS 1.992

(En miles de Pts.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 321-A BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES				
	CAP.IV TRANSF. CORRIENTES				
	ART. 47 A Empresas Privadas			3.000	
470	Ayudas al transporte		3.000		
	ART.48 A Familias e Insti- tuciones sin fines de lucro			122.050	
480	Becas suplemental progr. general		4.500		
481	Becas Colegios Mayores		750		
482	Becas Consejo Social				
483	Ayudas a alumnos		25.800		
484	Prácticas en Empresas		8.000		
486	Becas tercer ciclo (Doctorado)		25.000		
487	Becas de Colaboración		58.000		
01	Servicio de Informática	25.000			
02	Servicio de Deportes	5.500			
03	C.O.I.E.	8.000			
04	Biblioteca	11.500			
05	Aula de música	4.000			
06	Aula de Cine y Teatro	4.000			
	TOTAL CAPITULO IV				125.050
TOTAL PROGRAMA 321-A					125.050

UNIVERSIDAD DE OVIEDO-PRESUPUESTO DE GASTOS 1.992

(En miles de Pts.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOPACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 321-B SERVICIOS COMPLEM.DE LA ENSEÑANZA				
	CAP.II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	ART.22 Mater.Suminis.y otros			97.300	
220	Material de oficina		2.500		
00	Ordinario no inventariable	1.000			
01	Pres.revist.libros y otras public.	1.500			
221	Suministros		1.500		
09	Otros suministros	1.500			
222	Comunicaciones		1.100		
00	Telefonicas	1.100			
224	Primas de seguros		225		
226	Gastos diversos		9.225		
02	Publicidad y Propaganda	4.225			
07	Actividades deportivas	5.000			
227	Trabajos realizados por otras empresas		82.750		
06	Est. y trabajos técnicos	2.250			
07	Servicio de comedor y cafetería	80.500			
	ART.23 Indemnización por razón del servicio			3.200	
230	Dietas		950		
231	Locomoción		850		
233	Otras indemnizaciones		1.400		
	TOTAL CAPITULO II				100.500
	ART.62 Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios				
622	Edificios y otras construcciones				
	TOTAL CAP.VI				
TOTAL PROGRAMA 321-B					100.500

UNIVERSIDAD DE OVIEDO-PRESUPUESTO DE GASTOS 1.992

(En miles de Pts.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 321-C APOYO A OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS				
	CAP.II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	ART-22 Mat..Suminis.y otros			241.164	
220	Material de oficina		14.000		
00	Ordinario no inventariable	2.000			
01	Prens.revist.libros y otras publica.	10.000			
02	Material informático no inventariable	2.000			
226	Gastos diversos		224.164		
02	Publicidad y Propaganda	25.000			
04	Actividades socioculturales	35.000			
05	Conferenciantes, participantes y colaboradores	90.000			
07	Estancias y desplazamientos	20.000			
09	Otros	54.164			
227	Trabajos realizados por otras empresas		3.000		
06	Estudios y trabajos técnicos	3.000			
	ART.23 Indemnizaciones por razón del servicio			5.000	
230	Dietas		2.000		
231	Locomoción		2.000		
233	Otras indemnizaciones		1.000		
	TOTAL CAPITULO II				246.164
	CAP.VI INVERSIONES REALES				
636	Equipos para procesos información		8.336		
	TOTAL CAPITULO VI				8.336
TOTAL PROGRAMA 321-C					254.500

UNIVERSIDAD DE OVIEDO-PRESUPUESTO DE GASTOS 1.992

(En miles de Pts.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 421-B PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION				
	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	ART. 20 Arrendamientos			300	
202	Edificios y otras construcciones		300		
	ART. 22. Mat, suminis. y otros			17.600	
220	Material de oficina		1.500		
00	Ordinario no inventariable	1.300			
02	Prensa, revistas y publicaciones	200			
221	Suministros		890		
00	Energía eléctrica	70			
09	Otros suministros	820			
222	Comunicaciones		1.070		
00	Telefónicas	1.070			
226	Gastos diversos		13.525		
06	Reuniones y Conferencias	13.525			
227	Trabajos realizados por otras empresas		615		
00	Limpieza y aseo	615			
	ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio			1.100	
230	Dietas		500		
231	Locomoción		600		
	TOTAL CAPITULO II				19.000
TOTAL PROGRAMA 421-B					19.000

UNIVERSIDAD DE OVIEDO-PRESUPUESTO DE GASTOS 1.992

(En miles de Pts.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 422-D ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS				
	CAP.I GASTOS DE PERSONAL				
	ART.12 Funcionarios			5.349.158	
120	Retribuciones Básicas		2.662.716		
00	Sueldos del Grupo A	1.843.281			
01	Sueldos del Grupo B	88.211			
02	Sueldos del Grupo C	71.554			
03	Sueldos del Grupo D	257.233			
04	Sueldos del Grupo E	34.995			
05	Trienios	367.442			
121	Retribuciones Complementarias		2.686.442		
00	Complemento de destino	1.368.052			
01	Complementos específicos	1.288.692			
03	Otros complementos	29.698			
	ART. 13 Laborales			898.026	
130	Laboral fijo		877.739		
00	Retribuciones basicas	799.510			
01	Otras remuneraciones	76.752			
02	Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas	1.477			
131	Laboral eventual		20.287		
	ART.14 Otro personal			1.165.691	
141	Otro personal docente		1.165.691		
00	Ayudantes	0			
01	Profesores Asociados	1.116.417			
02	Profesores Visitantes	11.622			
03	Profesores Eméritos	32.400			
04	Cursos, y conferencias	4.752			
05	Cursos, personal laboral	500			
	ART.15 Incent.al rndimiento			40.117	
150	Productividad		34.832		
151	Gratificaciones		5.285		
	ART.16 Cuotas prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			1.108.034	
160	Cuotas Sociales		1.079.527		
00	Seguridad Social	1.079.527			
162	Gastos sociales de Funcionarios y Personal no laboral		23.048		
00	Personal Docente	15.406			
01	Funcionarios (P.A.S.)	7.642			
163	Gastos sociales de Personal Laboral		5.459		
	TOTAL CAPITULO I				8.561.026

UNIVERSIDAD DE OVIEDO-PRESUPUESTO DE GASTOS 1.992

(En miles de Pts.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	CAP.II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	ART.20 Arrendamientos			24.000	
202	Edificios y otros construcciones		13.800		
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		100		
204	Material de transporte		100		
206	Equipos para procesos de información		10.000		
	ART.21 Repar.mant.y conserv.			115.000	
212	Edificios y otras construcciones		31.500		
213	Maquinaria instalaciones y utillaje		32.500		
214	Elementos de Transporte		3.000		
215	Mobiliario y Enseres		3.000		
216	Equipamiento para proceso de la inform.		45.000		
	ART.22 Mat. Suminis.y otros			1.321.034	
220	Material de Oficina		48.000		
00	Ordinario no inventariable	40.000			
01	Prensa, Revistas, Libros y otras public.	3.000			
02	Material Informatico no inventariable	5.000			
221	Suministros		284.761		
00	Energfa Electrica	180.000			
01	Agua	15.000			
02	Gas				
03	Combustibles	65.000			
04	Vestuario	14.761			
09	Otros Suministros	10.000			
222	Comunicaciones		137.901		
00	Telefonicas	133.401			
01	Postales	4.000			
03	Telex y Telefax	500			
223	Transportes		10.000		
224	Primas de Seguros		3.974		
225	Tributos		3.000		
226	Gastos diversos		55.000		
01	Atenciones protoc. y representativ.	20.000			
02	Publicidad y Propaganda	16.000			
03	Jurídicos Contenciosos	5.000			
06	Reuniones y Conferencias	10.000			
09	Escuela de Practica Juridica	4.000			
227	Trabajos realizados por otras Empres		472.000		
00	Limpieza y aseo	290.000			
01	Seguridad	80.000			
02	Valoraciones y peritajes	1.000			
04	Custodia deposito y almacenaje	1.000			
06	Estudios y trabajos técnicos	15.000			
08	Mantenimiento y Conservación	85.000			

UNIVERSIDAD DE OVIEDO-PRESUPUESTO DE GASTOS 1.992

(En miles de Pts.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
229	Gastos de funcionamiento de los Centros y Dptos. universitarios		306.398		
01	Gastos funcionamiento de Centros	68.727			
02	Gastos funcionamiento de Dptos.	43.260			
03	Actividad Docente de Departamentos	120.613			
04	Gastos generales 3º ciclo	30.362			
05	Gastos Prof. Visitantes	33.436			
06	Gastos de Dptos. a traves de Bibliot.	10.000			
07	Gastos Mantenimiento Centros	0			
	ART.23. Indemnizaciones por razón del servicio			97.000	
230	Dietas		20.000		
231	Locomoción		20.000		
233	Otras indemnizaciones		40.000		
234	Prácticas de campo		17.000		
	ART.24 Ordenación Académica			13.000	
241	Gastos 3º. ciclo		1.000		
242	Encargos de colaboración		12.000		
01	Encargos de colaboración Generales	6.000			
02	Encargos de colaboración Centro de Cálculo	6.000			
	TOTAL CAPITULO II				1.570.034
	CAP. VI INVERSIONES REALES				
	ART.62Proy.de Invers.nueva			391.707	
622	Edificios y otras construcciones		169.604		
623	Maquin. Instalac. y Utilil.		52.500		
625	Mobiliario y Enseres		169.603		
	ART.63 Proyectos de Invers. de reposición			216.836	
632	Edificios y otras construcciones		32.651		
633	Maquinaria, Instal. y utillaje		75.000		
634	Material de transporte		4.600		
635	Mobiliario y Enseres		30.000		
636	Equipos para procesos de información		31.585		
637	Gastos prácticas de laboratorio		43.000		
	TOTAL CAPITULO VI				608.543
TOTAL PROGRAMA 422-D					10.739.603

UNIVERSIDAD DE OVIEDO-PRESUPUESTO DE GASTOS 1.992

(En miles de Pts.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 541-A				
	INVESTIGACION CIENTIFICA				
	CAP.II GASTOS EN BIENES				
	CORRIENTES Y SERVICIOS				
	ART.21 Reparaciones manteni-			20.000	
	miento y conservación				
213	Maquinaria instalaciones y utillaje		19.900		
215	Mobiliario y Enseres		100		
	ART 22.Mat.suminis.y otros			18.000	
220	Material de oficina		8.000		
00	Ordinario no inventariable	8.000			
221	Suministros		0		
09	Otros suministros	0			
226	Gastos diversos		10.000		
06	Reuniones y conferencias	10.000			
	ART.23 Indemnizaciones por			8.000	
	razón del servicio				
230	Dietas		4.000		
231	Locomoción		4.000		
	TOTAL CAPITULO II				46.000
	CAP.IV TRANSFERENCIAS				
	CORRIENTES				
	ART.48 A familias e insti-			30.550	
	tuciones sin fines de lucro				
485	Bolsas de Estudio		30.550		
	TOTAL CAPITULO IV				30.550
	CAP.VI Inversiones Reales				
	ART.62 Inversión nueva aso-			331.000	
	ciada al funcionamiento de				
	los servicios				
622	Edificios y otros construcciones		20.000		
623	Maquin.Insta. y utillajes		10.000		
626	Equipamiento para proceso de la información		2.000		
628	Inmovilizado material		163.000		
00	FEDER	10.000			
01	STRIDE	153.000			

UNIVERSIDAD DE OVIEDO-PRESUPUESTO DE GASTOS 1.992

(En miles de Pts.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
629	Fondos de bibliotecas: libros, revistas etc		136.000		
	ART.64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial; investigación			1.000.500	
640	Gastos Generales		37.500		
00	Centro de Inteligencia Artificial	1.500			
01	Instituto Feijoo de E.S.XVIII	7.000			
03	Indurat	1.500			
04	Centro de Cálculo	3.000			
05	Serv.Comunes de investigación	24.000			
06	Otros Institutos	500			
641	Organismos Públicos		428.000		
00	Proyectos y otros gastos de Investigación	400.000			
01	Modo Bibliotecario	22.000			
02	Bioterio	6.000			
642	Organismos Privados		250.000		
643	Universidad de Oviedo		110.000		
01	Traducción de revistas extranjeras	4.000			
02	Proyec.de difícil fin. exterior	55.000			
03	Temática Asturiana	35.000			
04	Ayuda paralela	15.000			
05	Otras ayudas	1.000			
644	C.E.E.		25.000		
645	FICYT		150.000		
	TOTAL CAPITULO VI				1.331.500
TOTAL PROGRAMA 541-A					1.408.050
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					12.750.303

5.- DEFINICION DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

5.1.- DE INGRESOS

5.1.- DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

a) OPERACIONES CORRIENTES

- CAP. I.- IMPUESTOS DIRECTOS
- CAP. II.- IMPUESTOS INDIRECTOS
- CAP. III.- TASAS Y OTROS INGRESOS
- CAP. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAP. V.- INGRESOS PATRIMONIALES

b) OPERACIONES DE CAPITAL

- CAP. VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
- CAP. VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- CAP. VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS
- CAP. IX.- PASIVOS FINANCIEROS

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS

ART. 30.- Venta de bienes.

300.- Venta de publicaciones propias.

Recoge los ingresos generados por la venta de publicaciones que realice el Servicio de Publicaciones.

305.- Venta de material de deshecho.

306.- Venta de libros. IFES XVIII.

309.- Venta de otros bienes.

ART. 31.- Prestación de servicios

Recoge los ingresos derivados de los servicios prestados por la Universidad.

313.- Derechos de matrícula en cursos y seminarios.

Su importe será establecido por el Consejo Social, según se establece en el ART. 214.2 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

Este concepto se desglosará en tantos subconceptos como cursos se impartirán a lo largo del ejercicio presupuestario. Por el importe ingresado se generará crédito, cuando proceda, en el Concepto que corresponda del Programa 321-C.- "Apoyo a otras actividades universitarias", previa tramitación de las correspondientes modificaciones presupuestarias.

314.- Derechos de alojamiento.

314.01.- colegios Mayores.

314.02.- Residencia Universitaria.

316.- Derechos IFES XVIII.

317.- Derechos expedición títulos académicos.

319.- De otros servicios.

319.-01.- Escuela de Estomatología.

319.-02.- Uso de instalaciones deportivas.

319.-03.- Uso de instalaciones universitarias.

319.-04.- Ingresos de proyectos de investigación.

Recoge los ingresos procedentes de la contratación de trabajos científicos, técnicos o artísticos (art. 222 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo).

319.05.- Nodo Bibliotecario.

319.06.- Bioterio.

ART. 33.- Tasas.

Se incluyen en este artículo las Tasas Académicas y demás derechos correspondientes a estudios conducentes a Títulos oficiales.

331.- Tasas académicas.

331.01.- De primer y segundo ciclo

331.02.- De tercer ciclo.

331.03.- Pruebas de acceso.

331.05.- I.C.E.

331.06.- Expedición de Títulos.

ART. 38.- Reintegros.

380.- De ejercicios cerrados y de presupuesto corriente.

ART. 39.- Otros ingresos.

399.- Ingresos diversos.

399.01.- Recursos eventuales.

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ART. 40.- De la Administración del Estado

400.- Del Ministerio de Educación y Ciencia.

401.- De otros Departamentos Ministeriales.

409.- Otras transferencias corrientes.

ART. 41.- De Organismos Autónomos Administrativos.

410.- Transferencias corrientes de Organismos Autónomos Administrativos.

410.00.- Organismos Autónomos.

410.01.- Transferencias corrientes I.N.E.M.

ART. 42.- De la Seguridad Social.

420.- De la Tesorería de la Seguridad Social.

ART. 44.- De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.

440.- De empresas públicas.

441.- De otros entes públicos.

ART. 45.- De Comunidades Autónomas.

450.- Del Principado de Asturias.

ART. 46.- De Corporaciones Locales.

460.- De Ayuntamientos.

ART. 47.- De Empresas Privadas.

479.- Otras transferencias corrientes.

ART. 48.- De Familias e Instituciones sin fin de lucro.

489.- F.I.C.Y.T.

ART. 49.- Del Exterior.

492.- Reembolso de la C.E.E.

492.00.- Programa Erasmus.

492.01.- Otros.

CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES

ART. 50.- Intereses de títulos y valores.

500.- Del Estado.

ART. 52.- Intereses de depósitos.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

ART. 54.- Rentas de bienes inmuebles.

540.- Alquileres y productos de inmuebles.

540.00.- Alquileres de viviendas a funcionarios.

540.01.- Otros alquileres.

ART. 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

550.- De concesiones administrativas.

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ART. 70.- De la Administración del Estado.

700.- Del Ministerio de Educación y Ciencia.

700.01.- Para investigación.

700.01.- Para obras y equipamiento (R.A.M.I).

701.- De otros Departamentos Ministeriales.

709.- Otras transferencias de capital.

ART. 71.- De Organismos Autónomos Administrativos

710.- Transferencias de capital de Organismos Autónomos administrativos.

710.01.- Consejo Superior de Deportes

ART. 74.- De empresas públicas y otros entes públicos.

740.- De empresas públicas.

ART. 75.- De Comunidades Autónomas.

750.- Transferencias de capital de Comunidades Autónomas.

750.01.- Del Principado de Asturias.

ART. 76.- De Corporaciones Locales.

760.- De Ayuntamientos

ART. 77.- De empresas privadas.

770.- Otras transferencias.

ART. 79.- Del exterior.

790.- Transferencias de capital de la C.E.E.

790.00.- Para Investigación

790.01.- F.E.D.E.R.

790.02.- S.T.R.I.D.E.

790.03.- OTROS

CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

ART. 87.- Remanente de Tesorería.

870.- Remanente de Tesorería 1991.

5.2.- DE GASTOS

5.2.- DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP. I.- GASTOS DE PERSONAL

CAP. II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

CAP. III.- GASTOS FINANCIEROS

CAP. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. VI.- INVERSIONES REALES

CAP. VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

CAP. VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

CAP. IX.- PASIVOS FINANCIEROS

CAP. I.- GASTOS DE PERSONAL

Se aplicarán a este Capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones a satisfacer por la Universidad de Oviedo a todo su personal por razón de su trabajo, incluyendo tanto las retribuciones básicas como las retribuciones complementarias que regula la legislación vigente.
- Cótizaciones obligatorias a la Seguridad Social y otros Entes gestores, en su caso, del sistema de previsión social de su personal.
- Prestaciones sociales en razón de las cargas familiares.
- Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes para su personal.

ART. 12.- Funcionarios

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.

120.- Retribuciones básicas.- Comprende:

- Sueldo.
- Trienios.
- Pagas extraordinarias.
- 120.00.- Sueldos del grupo A.
- 120.01.- Sueldos del grupo B.
- 120.02.- Sueldos del grupo C.
- 120.03.- Sueldos del grupo B.
- 120.04.- Sueldos del grupo E.
- 120.05.- Trienios.

En cada uno de estos subconceptos se recogerán el sueldo y las pagas extraordinarias correspondientes a cada uno de los grupos indicados.

El subconcepto 05 recogerá, además de los trienios devengados por el personal funcionario y los incluidos en las pagas extraordinarias, los que comprendan al personal de la Universidad que, encontrándose en situaciones especiales, tenga derecho a su cobro.

121.- Retribuciones complementarias.

Son aquellas que percibe el funcionario en función del puesto de trabajo que desempeña.

Son retribuciones complementarias el complemento de destino, el complemento específico y los complementos académicos.

121.00.- Complemento de destino

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo.

121.00.- Complemento específico.

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

Tratándose de personal docente el Complemento específico (R.D. 1086/89, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario) resultará de la suma total de los importes correspondientes a los siguientes componentes:

- Componente general, que se fija en cuantías anuales.
- Componente singular, por el desempeño de cargos académicos (Rector, Vicerrector, Secretario General de Universidad, Decano, Director..., Director de Instituto Universitario, Coordinador del Curso de Orientación Universitaria), que se fija en cuantía anuales.
- Componente por méritos docentes, que se fija también en cuantía anuales.

121.03.- Otros complementos

Dentro de este concepto se recoge, única y exclusivamente para el personal docente, el Complemento de productividad con el que se retribuirá el rendimiento de la labor investigadora realizada cada seis años en régimen de dedicación a tiempo completo, o periodo equivalente si se ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial. La evaluación la efectuará la Comisión Nacional. La evaluación positiva comporta la asignación del complemento de productividad.

ART. 13.- Laborales

Este artículo recoge toda clase de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad de Oviedo en virtud del Convenio Colectivo de Universidades o normas laborales que les sean de aplicación.

130.- Laboral fijo.

Incluye las siguientes remuneraciones:

130.00.- Retribuciones básicas

Retribuciones que tengan establecido este carácter en los respectivos Convenios Colectivos o normas laborales de obligado cumplimiento.

130.01.- Otras remuneraciones

Comprende todas aquellas retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que le sea de aplicación, no incluidas en el subconcepto anterior.

130.02.- Indemnizaciones por jubilación anticipada.

131.- Laboral eventual

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

Este personal eventual surge como consecuencia de contratos efectuados por la propia Universidad para sustitución de trabajadores fijos, cobertura temporal de vacantes o necesidades excepcionales y temporales.

ART. 14.- Otro personal

Este artículo recoge las retribuciones del personal docente cuya relación contractual con la Universidad de Oviedo lo es en régimen de Derecho Administrativo.

141.- Otro personal docente.

141.00.- Ayudantes.

141.01.- Profesores Asociados

141.02.- Profesores Visitantes.

141.03.- Profesores Eméritos.

141.04.- Cursos Personal Laboral.

ART. 15.- Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no está previamente determinada.

150.- Productividad

El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñe el puesto de trabajo, siempre que redunde en mejorar el resultado del desempeño de puesto de trabajo.

151.- Gratificaciones

Este concepto retribuye servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, no pudiendo ser estas retribuciones, en ningún caso, fijas en su cuantía ni periódicas en su

devengo. Estas gratificaciones deberán retribuir servicios cuya remuneración no es factible mediante las restantes retribuciones complementarias.

Art. 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los Seguros Sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

160.- Cuotas sociales

Recoge la aportación de la Universidad de Oviedo a los Regímenes de la Seguridad Social y de previsión del personal a su servicio: personal docente, personal de Administración y Servicios (P.A.S.), personal eventual y otro personal.

160.00.- Seguridad Social.

162.- Gastos sociales de funcionarios y personal no laboral.

Comprende los servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social:

- Los servicios de acción social tales como formativos, culturales, deportivos o recreativos, créditos no reintegrables en su totalidad o en parte para atenciones extraordinarias, personales o familiares, los referentes a guarderías, economatos, comedores..., etc.

- Seguros de vida o accidente que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño del puesto de trabajo, siempre que concurren circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

162.00.- Personal Docente.

162.01.- Funcionarios (P.A.S.)

163.- Gastos sociales de personal laboral.

Recoge los servicios de acción social referidos al personal laboral, tales como formativos, culturales, deportivos o recreativos, guarderías... etc., como en el anterior concepto.

CAP. II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad de Oviedo que no produzcan un incremento de capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptible de inclusión en el inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente tengan carácter reiterativo.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones (Cap. VI).

ART. 20.- Arrendamientos.

Gastos de esta naturaleza por el de alquiler de bienes muebles e inmuebles. Incluye el arrendamiento de terrenos, edificios, locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso los gastos concertados bajo la modalidad "leasing".

202.- Edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios y otras construcciones, tales como edificios administrativos, almacenes...etc., aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza...etc.)

203.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de esta índole, incluidos los gastos de alquiler de maquinaria y equipo empleado en la conservación y reparación de inversiones.

204.- Material de transporte.

Gastos de alquiler de vehículos de todas clases utilizados para el transporte de personas o mercancías.

206.- Equipos para procesos de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisiones y otros especiales, sistemas operativos, aplicación de gestión de bases de datos y de "software".

ART. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento y conservación de edificios, locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, desglosados en los mismos conceptos del Art. 20. Incluye gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles, ya sean propios o arrendados. Las reformas y ampliaciones de importancia (incremento de superficie, instalaciones de sistemas de calefacción central o de aire acondicionado...etc) se dotarán en el Capítulo 6º. Inversiones reales.

- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones de las oficinas.

- Gastos de restauración, conservación, mantenimiento, catalogación e instalaciones de seguridad en las bibliotecas, fondos bibliográficos...etc.

- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos de transmisión de datos e informáticos y de instalaciones telefónicas.

NOTA.

Como norma general las reparaciones importantes que supongan un aumento de valor o que transformen completamente los bienes de capital, serán imputados como inversiones al Capítulo VI.-Inversiones reales.

212.- Edificios y otras construcciones.

Comprende los gastos de pintura, obreros, fontanería...etc, relativos a los edificios de la Universidad así como los contratos de mantenimiento, en su caso.

Quedan excluidas las reparaciones y ampliaciones que modifiquen la estructura del edificio o que conlleven un cambio radical en la estructura de las instalaciones existentes en cuyo caso, deberán imputarse al Capítulo 6º.-Inversiones reales.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.**214.- Elementos de transporte.****215.- Mobiliario y enseres.****216.- Equipamiento para proceso de la información.****ART. 22.- Material, suministros y otros.**

Comprende los gastos de la naturaleza específica de los siguientes conceptos:

220.- Material de oficina.**220.00.- Ordinario no inventariable.**

Recoge los gastos para adquisición de material de oficina como papel, carpetas, lapiceros, cintas de máquina, impresos, grupadoras, calendarios, papeleras...etc. También se imputa a este concepto el canon de mantenimiento de las fotocopiadoras por las fotocopias realizadas.

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Incluye los gastos de adquisiciones de libros, publicaciones, revistas y documentos.

NOTA: No se incluyen en este concepto los fondos de bibliotecas que se aplicarán al Cap. VI. art.62

220.02.- Material informático no inventariable.

Recoge los gastos de material para funcionamiento de equipos informáticos, de transmisión de datos y otros, tales como adquisición de "diskettes", papel continuo, paquetes estándar de "software"...etc.

221.- Suministros.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según se indica a continuación:

221.00.- Energía Eléctrica.**221.01.- Agua.****221.02.- Gas.****221.03.- Combustible.**

- Gastos de carbón, gasolina, gasóleo, fuel-oil, grasas, lubricantes, aditivos y análogos utilizados en los automóviles y demás vehículos y medios de transporte, cualquiera que sea su utilización.

221.04.- Vestuario.

- Uniformes reglamentarios de ordenanzas y de otro personal subalterno del Personal de Administración y Servicios (P.A.S.).

- Vestuario de personal laboral (P.A.S.) que, por Convenio Colectivo o reglamentación laboral tenga derecho al mismo.
- El personal docente adquirirá, en su caso, su vestuario con cargo al Concepto 229.

221.09.-Otros Suministros.

- Adquisición de material de diverso consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.
- Adquisición de medios audiovisuales, material fotográfico de laboratorio, y en general, toda clase de material cinematográfico, fonográfico, de radio y televisión.
- Adquisición de productos de laboratorio.
- Adquisición de grabados, objetos de artesanía, cuadros, fotografías, reproducciones...etc.
- En general, adquisición de diverso material de consumo y reposición de carácter periódico.

En este subconcepto se han presupuestado los gastos correspondientes a la Escuela de Estomatología (422 D. 221.09) y Servicios Comunes (541 A. 221.09).

222.-Comunicaciones.

Clasificado en subconceptos, incluye los gastos por: servicios telefónicos, postales, telegráficos y fax, así como de cualquier tipo de comunicación.

222.00.- Telefónicas.

222.01.- Postales.

222.03.- Telex y Telefax.

224.- Primas de seguros.

Recoge los gastos por seguros de vehículos, edificios y locales y otros riesgos que sea preciso cubrir.

225.- Tributos.

Recoge los gastos de esta naturaleza.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen en este concepto todos aquellos gastos de naturaleza corriente, que no tienen cabida en otros conceptos del Cap. II. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputarán a este subconcepto los gastos sociales, de protocolo y representación que la Autoridad Universitaria tenga necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en territorio extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos. Quedarán excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, en metálico o en especie.

226.02.- Publicidad y propaganda.

- Gastos de divulgación, edición de catálogos, representación y cualquier otro medio de propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de los servicios de la Universidad de Oviedo.
- Gastos originados por la concurrencia de la Universidad a certámenes internacionales tanto si se celebran dentro del ejercicio como si es preparación para ejercicios futuros.
- Gastos que originen los acuerdos de cooperación científica y técnica.
- Organización y desarrollo de jornadas musicales y efemérides culturales, festivales, ciclos de conciertos, montajes y otras manifestaciones teatrales, cinematográficas y de arte lírico, coral o coreográfico...etc.
- Premios que patrocine la Universidad de Oviedo.

226.03.- Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que sea parte la Universidad de Oviedo.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

226.04.- Actividades socioculturales.

Gastos de esta naturaleza.

226.05.- Conferencias, participantes y colaboradores.

Gastos de esta naturaleza.

226.06.- Reuniones y conferencias.

- Gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, simposios, grupos de trabajo, seminarios, convenciones y reuniones análogas en España o en el extranjero, así como los gastos que se deriven de la estancia en España de expertos extranjeros en materias propias de la Universidad con ocasión de las reuniones citadas.
- Cuotas y gastos de participación, inscripción asociación y asistencia a reuniones del tipo mencionado en España o en el extranjero.

226.07.- Actividades deportivas.

226.08.- Otros.

Todos los demás gastos diversos que no tengan cabida en ninguno de los subconceptos anteriores.

226.09.- Gastos Escuela Práctica Jurídica.

227.- Trabajos realizados por otras empresas.

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que se ejecuten mediante contrata con empresas externas o profesionales independientes.

Se clasifican en los siguientes grupos:

A) Estudios e informes

1. Cartografía, geotecnología, hidrología y ecología.
2. Análisis, ensayos y control técnico.

3. Estudios, económicos, comerciales y laborales.

4. Otros estudios e informes.

B) Proyectos.

1. Agricultura, ganadería y pesca.

2. Industria, energía y minería.

3. Obras públicas.

4. Edificación.

5. Urbanismo.

6. Otros proyectos.

C) Servicios complementarios.

1. Servicios sanitarios.

2. Servicios de seguridad.

3. Servicios de información, administrativos y comunicaciones.

4. Servicios de comedor y cafetería.

5. Servicios de conservación y mantenimiento.

6. Servicios de limpieza.

7. Calefacción.

8. Otros servicios complementarios.

227.00.- Limpieza y aseo.

Incluye los contratos del servicio de limpieza de los distintos centros de la Universidad y otros trabajos relacionados con este servicio.

227.01.- Seguridad.

Recoge los gastos de vigilancia y seguridad domiciliaria de los edificios de los distintos campus de la Universidad.

227.02.- Valoraciones y peritajes.

Recoge los gastos de esta naturaleza.

227.04.- Custodia, depósito y almacenaje.

Recoge los gastos de custodia, depósito y almacenaje de muebles, vehículos...etc.

227.06.- Estudios y trabajos técnicos de laboratorio, de informes estadísticos, de traducción...etc., que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, siempre que no se apliquen a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el Capítulo VI.-Inversiones reales.

227.07.- Servicios de comedor y cafetería.

227.08.- Servicio de conservación y mantenimiento.

229.- Gastos de funcionamiento de los Centros y Departamentos Universitarios.

Recoge por subconceptos:

- Gastos de funcionamiento de Centros.

- Gastos de funcionamiento de Departamentos.

- Actividad docente de los Departamentos.

- Gastos generales del Tercer Ciclo.

- Profesores visitantes.

- Gastos Departamentos a través de Biblioteca.

- Gastos mantenimiento Centros.

ART.23.-Indemnizaciones por razón del servicio.

Incluye los gastos de viajes, desplazamientos y dietas originados por el personal de la Universidad de Oviedo, por razón del servicio, así como por los profesores invitados por la Universidad con motivo de lecturas de tesis doctorales,...etc.

Se imputarán a este artículo, asimismo, las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y Organos Colegiados y, en general, por la asistencia del personal a reuniones, consejos, comisiones y congresos o prácticas docentes como son las prácticas de campo y las prácticas de enseñanza de E.G.B.

230.- Dietas.

231.- Locomoción.

233.- Otras indemnizaciones.

Asistencias.

234.- Prácticas de campo.

ART.24.-Ordenación académica.

241.- Gastos del Tercer ciclo.

242.- Encargos de colaboración.

En este apartado se incluyen las retribuciones a los profesores visitantes-conferenciantes, cuya participación se ha concertado mediante un encargo de colaboración para impartir docencia de tercer ciclo.

242.01.- Generales.

242.02.- Encargos de colaboración Centro de Cálculo.

CAP.IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Pagos, condicionados o no, efectuados por la Universidad sin contrapartida directa por el gasto de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

ART.47.- A empresas privadas.

Transferencias corrientes a empresas de propiedad privada.

470.- Ayudas al transporte.

Recoge la subvención correspondiente al transporte escolar.

ART.48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Recoge todas clase de ayudas, becas, donaciones, etc. que la Universidad otorga a Entidades sin fines de lucro, destinadas a sufragar gastos corrientes.

480.- Becas suplemento programa general.

Recogen aquellas ayudas que se den a los alumnos que, careciendo de recursos económicos, no obstante, no han obtenido beca del programa general financiado por el M.E.C.

481.- Becas Colegios Mayores.

Se incluyen las ayudas destinadas a la cobertura parcial o total del coste de residencia de los Colegios Mayores.

482.- Becas Consejo Social.

Recoge las ayudas que el Consejo Social destina, dentro de su presupuesto, para los alumnos, incluidas las de financiación externa como Ayuntamientos, Empresas, Sindicatos...etc.

483.- Ayudas a alumnos.

Recoge las ayudas a los estudiantes para sufragar, parcial o totalmente, los gastos de manutención y estancia fuera del domicilio habitual.

484.- Prácticas en empresas.

Se incluyen en este concepto las ayudas que se dan a los alumnos para cubrir los gastos que origina la participación de los alumnos por la realización de prácticas en las empresas.

485.- Bolsas de estudio.

Recoge las ayudas que se dan al personal docente e investigador para sufragar los gastos de la participación en congresos, simposios...etc. así como los desplazamientos que se originen fuera de la Universidad de Oviedo para el desarrollo de sus funciones.

486.- Becas 3er Ciclo (Doctorado).

Recoge las ayudas destinadas a los alumnos matriculados en los programas de doctorado.

487.- Becas de colaboración.

Se incluyen en este concepto las ayudas a los alumnos que han de tener como contrapartida la colaboración en diversas actividades de la Comunidad Universitaria.

487.01.- Servicio de Informática.

487.02.- Servicio de Deportes.

487.03.- C.O.I.E.

487.04.- Biblioteca.

487.05.- Aula de música.

487.06.- Aula de cine y teatro.

488.- Acciones integradas con otras Universidades.

ART.49.- Al exterior

- Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o cuando deban efectuarse en divisas.

- Gastos concretos de cualquier naturaleza que originen los programas de conferencias y asistencia técnica o ayuda del exterior, aún cuando los pagos se verifiquen en territorio nacional.

- A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos internacionales.

- También se imputarán a este artículo los gastos derivados de la participación en programas de las Comunidades Europeas y en especial del Programa ERASMUS, así como los que se deriven de Convenios firmados con otras Universidades.

491.- Cuotas y Contribuciones a Organismos Internacionales.

492.- Participación en programas C.E.E.

492.00.- Recoge las becas que otorga la C.E.E. así como los gastos complementarios, en su caso, que originen.

492.01.- Otros.

493.- Obligaciones convenios Universidades extranjeras.

Se incluyen en este concepto las ayudas como consecuencia de los convenios suscritos con otras universidades.

CAP.VI.- INVERSIONES REALES.

- Este Capítulo recoge todos los gastos realizados directamente por la Universidad y destinados a la creación o adquisición de bienes de capital
- Los gastos de transporte, entrega e instalación, derechos de aduana e impuestos relacionados directamente con las compras de maquinaria y equipo imputable a este capítulo.
- Los gastos preliminares directamente relacionados con las inversiones, como los de deslinde, apeo, licitación de subastas y concursos desiertos, honorarios de proyectos...etc.
- Gastos que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas o profesionales independientes, legalmente inscritas, relativos a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión previa justificación de que estos trabajos no pueden realizarse por personal de plantilla de la Universidad o no hay personal suficiente

ART. 62.- Proyectos de inversión nueva.

Se incluyen en este artículo las inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que incrementen el stock de capital público.

622.- Edificios y otras construcciones.

Incluye la construcción y adquisición de viviendas, oficinas, almacenes, edificios de tipo educativo...etc, así como los accesorios y equipos fijos que constituyen parte integrante de estas estructuras, como calderas, instalaciones de calefacción central y de abastecimiento de agua... etc. Asimismo se imputarán a este concepto las reformas, ampliaciones y reforma de importancia en dicho inmovilizado (R.A.M.).

623.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

- Incluye la adquisición de este tipo de bienes destinado a inversiones que entren en funcionamiento por primera vez así como nuevas instalaciones.
- Las reformas y mejoras importantes que se realicen en la maquinaria y equipo se imputarán a este concepto.

625.- Mobiliario y enseres.

Comprende las compras que se efectuen con destino a las inversiones que vayan a entrar en funcionamiento por primera vez:

- Muebles en general, ya sean de madera, metálicos o de otro material.
- Equipos de oficina tales como máquinas de escribir, calcular, contables, multcopistas, fotocopiadoras, fax archivadores... etc.

626.- Equipos para procesos de información.

- Incluye la adquisición de equipos de procesos de datos, equipos electrónicos y análogos.

628.- Inmovilizado Material.

628.00.- Inmovilizado Material financiado con Fondos F.E.D.E.R.

628.01.- Inmovilizado Material financiado con Fondos S.T.R.I.D.E.

629.- Fondos de Bibliotecas: libros, revistas etc.

ART. 63.- Proyectos de Inversión de reposición.

632.- Edificios y otras construcciones.

633.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

634.- Material de transporte.

635.- Mobiliario y enseres.

636.- Equipos para procesos de información.

637.- Gastos prácticos de laboratorio.

ART.- 64.- Gastos en inversiones de carácter inmaterial: investigación.

- Recoge todo tipo de gastos que conlleven los programas de investigación que reciban financiación específicamente destinada a los mismos, distinguiéndose los siguientes conceptos:

640.- Gastos Generales.

640.00.- Centro de inteligencia Artificial.

640.01.- Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII.

640.03.- INDUROT.

640.04.- Centro de Cálculo.

640.05.- Servicios Comunes de Investigación.

640.06.- Otros Institutos.

641.- Organismos Públicos.

641.00.- Proyectos de investigación.

641.01.- Nodo Bibliotecario.

641.02.- Bioterio.

642.- Organismos Privados.

643.- Universidad de Oviedo.

Incluye ayudas destinadas específicamente a financiar:

643.01.- Traducción de revistas extranjeras.

643.02.- Proyectos de difícil financiación exterior.

643.03.- Temática asturiana.

643.04.- Ayuda parafele.

643.05.- Otras Ayudas.

644.- C.E.E.

645.- F.I.C.Y.T.

6.- ANEXOS

6.0.- RESUMEN GASTOS DE PERSONAL

CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL - 1992

CONCEPTO	EXPLICACION	P. DOCENTE	P. FUNC.	P. LABORAL	TOTAL
120	RETRIBUCIONES BASICAS	2.137.079.200	525.636.698		2.662.715.898
120.00	Sueldos Grupo A	1.819.881.434	23.399.880		1.843.281.314
120.01	Sueldos Grupo B		88.211.382		88.211.382
120.02	Sueldos Grupo C		71.554.252		71.554.252
120.03	Sueldos Grupo D		257.232.780		257.232.780
120.04	Sueldos Grupo E		34.994.428		34.994.428
120.05	* Trienios	317.197.766	50.243.976		367.441.742
121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	2.314.513.819	371.928.720		2.686.442.539
121.00	Complemento de Destino	1.122.843.492	245.208.492		1.368.051.984
121.01	Complemento Especifico	1.191.670.327	97.021.620		1.288.691.947
121.03	Otros Complementos		29.698.608		29.698.608
	TOTAL ARTICULO 12	4.451.593.019	897.565.418		5.349.158.437
130	LABORAL FIJO			877.739.218	877.739.218
130.00	* Retribuciones Basicas			799.510.413	799.510.413
130.01	* Otras Retribuciones			76.751.587	76.751.587
130.02	* Indemn. por Jub. anticipadas			1.477.218	1.477.218
131	LABORAL EVENTUAL			20.286.737	20.286.737
131	Personal Eventual			20.286.737	20.286.737
	TOTAL ARTICULO 13			898.025.955	898.025.955
141	OTRO PERSONAL DOCENTE	1.165.690.747			1.165.690.747
141.00	Ayudantes				0
141.01	Profesores Asociados	1.116.417.433			1.116.417.433
141.02	Profesores Visitantes	11.621.528			11.621.528
141.03	Profesores Emeritos	32.400.000			32.400.000
141.04	Cursos, Conferencias	5.251.786			5.251.786
	TOTAL ARTICULO 14	1.165.690.747			1,165.690.747
150	Productividad		34.831.558		34.831.558
151	Gratificaciones		5.285.000		5.285.000
	TOTAL ARTICULO 15		40.116.558		40.116.558
160	CUOTAS SOCIALES	553.772.693	229.315.673	296.438.367	1.079.526.733
160.00	* Seguridad Social	553.772.693	229.315.673	296.438.367	1.079.526.733
162	GASTOS SOCIALES PERS. FUNC.	15.406.000	7.642.000		23.048.000
162.00	* Personal Docente	15.406.000			15.406.000
162.01	* Pers. no Docente (PAS)		7.642.000		7.642.000
163	GASTOS SOCIALES PERS. LABORAL			5.459.000	5.459.000
163	* Personal Laboral			5.459.000	5.459.000
	TOTAL ARTICULO 16	569.178.693	236.957.673	301.897.367	1.108.033.733
	TOTAL CAPITULO I	6.186.462.459	1.174.639.649	1.199.923.322	8.561.025.430
	LIMITACION LGPE 1992 ART. 15 (1)	5.300.086.000	887.438.000		
	MASA SALARIAL GLOBAL PERS. LABORAL (*)			1.168.694.781	

(*) En el Total Capitulo I del Personal Laboral se incluye, como aportacion de la Universidad:

5.459.000 - Para Gastos Sociales

19.374.138 - Plus Informatico (Acuerdo Junta de Gobierno de 7-06-1990 y Consejo Social 6-07-1990)

6.395.403 - Repercusion Cuota Patronal S. Social correspondiente al Plus de Informatica

1) Regularizado

6.1.- ESTADO PERSONAL DOCENTE
UNIVERSIDAD DE OVIEDO - PRESUPUESTO DE GASTOS 1992

PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO											
Retribuciones Basicas											
Concepto 120											
Programa 422D											
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Dedic. Hor. Lec.	NUMERARIOS					INTERINOS			TOTALES	
		Importe anual (14 m.)	Nº	Importe	Nº	Importe	Importe anual (14 m.)	Nº	Importe	Nº	Importe
<i>120.00 Sueldos Grupo A</i>											
Catedráticos Universidad	TP(3h.)	422.366	1	422.366						1	422.366
Catedráticos Universidad	TP(6h.)	844.732	7	5.913.124						7	5.913.124
Catedráticos Universidad	TC	1.949.990	137	267.148.630	7	13.649.930	1.949.990	1	1.949.990	145	282.748.550
Prof. Titulares Universidad	TP(3h.)	422.366	2	844.732						2	844.732
Prof. Titulares Universidad	TP(6h.)	844.732	27	22.807.764			844.732	1	844.732	28	23.652.496
Prof. Titulares Universidad	TC	1.949.990	458	893.895.420	26	50.699.740	1.949.990	3	5.849.970	487	949.645.130
Catedráticos Escuela Univ.	TP(6h.)	844.732	2	1.689.464			844.732			2	1.689.464
Catedráticos Escuela Univ.	TC	1.949.990	57	111.149.430	2	3.899.980	1.949.990			59	115.049.410
Prof. Titulares Escuela Univ.	TP(6h.)	844.732	6	5.068.392						6	5.068.392
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC	1.949.990	203	395.847.970	15	29.249.850	1.949.990	3	5.849.970	221	430.947.790
Catedráticos Bachillerato (ICE)	TC	1.949.990	2	3.899.980						2	3.899.980
Suma.....			902	1.707.887.272	50	97.499.500		8	14.494.662	960	1.819.881.434
Total.....											1.819.881.434
<i>120.05 Trienios</i>											
Catedráticos Universidad											76.723.977
Prof. Titulares Universidad											156.058.783
Catedráticos Escuela Univ.											31.474.679
Prof. Titulares Escuela Univ.											52.117.001
Catedráticos Bachillerato											823.326
Suma.....											317.197.766
Total.....											317.197.766
TOTAL CONCEPTO 120											2.137.079.200

UNIVERSIDAD DE OVIEDO - PRESUPUESTO DE GASTOS 1992

PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO											
Retribuciones Complementarias		Concepto 121					Programa 422D				
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Dedic. Hor. Lec.	NUMERARIOS					INTERINOS			TOTALES	
		Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales N°	Importe	Vacantes N°	Importe	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales N°	Importe	N°	Importe
<i>121.00 Complemento de Destino</i>											
Catedráticos Universidad	TP(3h.)	606.648	1	606.648					1	606.648	
Catedráticos Universidad	TP(6h.)	1.213.296	7	8.493.072					7	8.493.072	
Catedráticos Universidad	TC	1.316.472	137	180.356.664	7	9.215.304	1.316.472	1	1.316.472	145	190.888.440
Prof. Titulares Universidad	TP(3h.)	411.144	2	822.288					2	822.288	
Prof. Titulares Universidad	TP(6h.)	822.276	27	22.201.452			822.276	1	822.276	28	23.023.728
Prof. Titulares Universidad	TC	1.205.712	458	552.216.096	26	31.348.512	1.205.712	3	3.617.136	487	587.181.744
Catedráticos Escuela Univ.	TP(6h.)	822.276	2	1.644.552					2	1.644.552	
Catedráticos Escuela Univ.	TC	1.205.712	57	68.725.584	2	2.411.424	1.205.712			59	71.137.008
Prof. Titulares Escuela Univ.	TP(6h.)	566.316	6	3.397.896					6	3.397.896	
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC	1.057.788	203	214.730.964	15	15.866.820	1.057.788	3	3.173.364	221	233.771.148
Catedráticos Bachillerato (ICE)	TC	938.484	2	1.876.968						2	1.876.968
Suma.....			902	1.055.072.184	50	58.842.060		8	8.929.248	960	1.122.843.492
							Total 121.00				1.122.843.492
<i>121.01 Complemento Especifico General</i>											
Catedráticos Universidad	TC	1.484.304	137	203.349.648	7	10.390.128	1.484.304	1	1.484.304	145	215.224.080
Prof. Titulares Universidad	TC	692.424	458	317.130.192	26	18.003.024	692.424	3	2.077.272	487	337.210.488
Catedráticos Escuela Univ.	TC	692.424	57	39.468.168	2	1.384.848	692.424	0	0	59	40.853.016
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC	249.492	203	50.646.876	15	3.742.380	249.492	3	748.476	221	55.137.732
Catedráticos Bachillerato	TC	279.528	2	559.056						2	559.056
Suma.....				611.153.940	50	33.520.380		7	4.310.052	914	648.984.372
							Total.....				648.984.372

UNIVERSIDAD DE OVIEDO - PRESUPUESTO DE GASTOS 1992

PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO										
Retribuciones Complementarias	Concepto 121					Programa 422D				
CARGO ACADÉMICO	NUMERARIOS E INTERINOS					Total Concepto 121.01	Concepto 141.00 Prof. Contratados		TOTALES	
	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			Nº	Importe	Nº	Importe
		Nº	Importe	Nº	Importe					
<i>121.01 Complemento Especifico Singular por Cargo Docente</i>										
Rector	2.158.704	1	2.158.704			2.158.704			1	2.158.704
Vicerrectores	975.864	4	3.903.456			3.903.456			4	3.903.456
Secretario General	975.864	1	975.864			975.864			1	975.864
Secretario Consejo Social	975.864	1	975.864			975.864			1	975.864
Decanos Fac. y Directores E.T.S.	760.848	14	10.651.872	1	760.848	11.412.720			15	11.412.720
Vicedecanos Fac. y Subdirect. E.T.S.	410.508	20	8.210.160	1	410.508	8.620.668			21	8.620.668
Secretarios Facultades y E.T.S.	410.508	11	4.515.588	1	410.508	4.926.096	3	1.231.524	15	6.157.620
Directores Escuelas Universitarias	760.848	9	6.847.632	1	760.848	7.608.480			10	7.608.480
Subdirectores Escuelas Universitarias	410.508	12	4.926.096	4	1.642.032	6.568.128	1	410.508	17	6.978.636
Secretarios Escuelas Universitarias	410.508	7	2.873.556	1	410.508	3.284.064	2	821.016	10	4.105.080
Director Escuela Estomatología	328.644	1	328.644			328.644			1	328.644
Directores Institutos Universitarios	328.644	6	1.971.864			1.971.864			6	1.971.864
Subdirectores y Secretarios Inst. Univ.	295.908	12	3.550.896	3	887.724	4.438.620			15	4.438.620
Directores de Departamento	550.548	28	15.415.344			15.415.344			28	15.415.344
Subdirectores de Departamento	295.908	39	11.540.412	1	295.908	11.836.320			40	11.836.320
Secretarios de Departamento	295.908	24	7.101.792			7.101.792	4	1.183.632	28	8.285.424
Directores Servicios Universitarios	410.508	7	2.873.556			2.873.556			7	2.873.556
Directores de Área Vicerrectorados	760.848	9	6.847.632	2	1.521.696	8.369.328			11	8.369.328
Coordinadores de C.O.U.	214.056	18	3.853.008			3.853.008			18	3.853.008
Suma.....		224	99.521.940	15	7.100.580	106.622.520	10	3.646.680	249	110.269.200
						Total.....				110.269.200

UNIVERSIDAD DE OVIEDO - PRESUPUESTO DE GASTOS 1992

PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO									
Retribuciones Complementarias		Concepto 121				Programa 422D			
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Dedic. Hor. Lec.	Complemento Especifico por Merito Docente 121.01				Concepto 121.03 Productividad por Investigación			
		Importe anual (12 m.)		Efectivos Reales		Importe anual (12 m.)		Efectivos Reales	
				N.T.	Importe			N.T.	Importe
Catedraticos Universidad	TC	212.916		246	52.377.336	211.008			
Prof. Titulares Universidad	TC	172.464		609	105.030.576	170.916			
Catedraticos Escuela Univ.	TC	172.464		96	16.556.544	170.916			
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC	145.908		188	27.430.704	144.600			
Incremento Credito Ministerio					89.988.000				117.715.000
		Suma.....			291.383.160	Suma.....			117.715.000
					Incremento 5,70%.....				6.709.755
					Total.....				Total.....
					307.992.000				124.424.755
		Total 121.01.....							1.191.670.327
TOTAL CONCEPTO 121									
									2.314.513.819
TOTAL ARTICULO 12 - PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE									
									4.451.593.019

UNIVERSIDAD DE OVIEDO - PRESUPUESTO DE GASTOS 1992

PERSONAL DOCENTE CONTRATADO								
Retribuciones		Concepto 141				Programa 422D		
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Her. Lec.	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		N°	TOTALES Importe
			N°	Importe	N°	Importe		
Concepto 141.00								
Prof. Ayudante Facultad	TC	2.192.668						
Prof. Ayudante Escuela Univers.	TC	1.821.580	0	0			0	0
Suma.....			0	0			0	0
Total 141.00.....							0	0
Concepto 141.01								
Prof. Asociado - Tipo 1	TP(3h.)	425.538	3	1.276.614			3	1.276.614
Prof. Asociado - Tipo 1	TP(6h.)	851.062	10	8.510.620			10	8.510.620
Prof. Asociado - Tipo 1	TC	1.938.406	14	27.137.684			14	27.137.684
Prof. Asociado - Tipo 2	TP(3h.)	531.916	36	19.148.976			36	19.148.976
Prof. Asociado - Tipo 2	TP(6h.)	1.063.818	59	62.765.262			59	62.765.262
Prof. Asociado - Tipo 2	TC	2.405.006	242	582.011.452			242	582.011.452
Prof. Asociado - Tipo 3	TP(3h.)	646.000	23	14.858.000			23	14.858.000
Prof. Asociado - Tipo 3	TP(6h.)	1.291.998	36	46.511.928			36	46.511.928
Prof. Asociado - Tipo 3	TC	2.905.382	96	278.916.672	14	40.675.348	110	319.592.020
Prof. Asociado - Tipo 4	TP(6h.)	2.019.162	1	2.019.162			1	2.019.162
Prof. E.U. Graduado Sociales	TP(6h.)	2.569.575	1	2.569.575			1	2.569.575
Prof. Asociado Medico	TP(3h.)	389.820	70	27.287.400	7	2.728.740	77	30.016.140
Suma.....			591	1.073.013.345	21	43.404.088	612	1.116.417.433
Total 141.01.....							612	1.116.417.433
Concepto 141.02								
Profesores Visitantes	TC	2.905.382	3	8.716.146	1	2.905.382	4	11.621.528
Suma.....			3	8.716.146	1	2.905.382	4	11.621.528
Suma 141.02.....							4	11.621.528

UNIVERSIDAD DE OVIEDO - PRESUPUESTO DE GASTOS 1992

PERSONAL DOCENTE CONTRATADO									
Retribuciones	Concepto 141						Programa 422D		
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Hor. Lec.	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTALES	
			Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe
<i>Concepto 141.03</i>									
Profesores Emeritos		2.700.000	10	27.000.000	2	5.400.000		12	32.400.000
Suma.....			10	27.000.000	2	5.400.000		12	32.400.000
Suma 141.03.....								12	32.400.000
<i>Concepto 141.04</i>									
Cursos, conferencias									5.251.786
Suma.....									5.251.786
Suma 141.04.....									5.251.786
TOTAL CONCEPTO 141									1.165.690.747
TOTAL PERSONAL DOCENTE									5.617.283.766

6.2.- ESTADO PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)

UNIVERSIDAD DE OVIEDO - PRESUPUESTO DE GASTOS 1992

PERSONAL NO DOCENTE FUNCIONARIO								
Retribuciones Basicas	Concepto 120				Programa 422D			
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL	TOTAL
			Nº	Importe	Nº	Importe		
120.00 - Sueldos Grupo A								
C. Superior admon. Civil del Estado	A	1.949.990	2	3.899.980	1	1.949.990	3	5.849.970
Esc. Tecnicos de Gestion	A	1.949.990	1	1.949.990	5	9.749.950	6	11.699.940
C. Facultativos Arch. Bibl. y Museos	A	1.949.990	3	5.849.970			3	5.849.970
Suma.....								23.399.880
Total 120.00.....			6		6		12	23.399.880
120.01 - Sueldos Grupo B								
C. Gestion Hacienda Pública	B	1.655.010	1	1.655.010			1	1.655.010
C. Gestion de Administracion	B	1.655.010			10	16.550.100	10	16.550.100
C. Gestion de Sistemas e Informatica	B	1.655.010			5	8.275.050	5	8.275.050
Ayudantes Arch. Bibl. y Museos	B	1.655.010	28	46.340.280	5	8.275.050	33	54.615.330
Suma.....								81.095.490
Total 120.01.....			29		20		49	81.095.490
120.02 - Sueldos Grupo C								
Escala Administrativa	C	1.233.694	46	56.749.924	7	8.635.858	53	65.385.782
C. General Administrativo	C	1.233.694	5	6.168.470			5	6.168.470
Suma.....								71.554.252
Total 120.02.....			51		7		58	71.554.252
120.03 - Sueldos Grupo D								
Escala Auxiliar	D	1.008.756	178	179.558.568	44	44.385.264	222	223.943.832
C. General Auxiliar	D	1.008.756	33	33.288.948			33	33.288.948
Suma.....								257.232.780
Total 120.03.....			211		44		255	257.232.780

UNIVERSIDAD DE OVIEDO - PRESUPUESTO DE GASTOS 1992

PERSONAL NO DOCENTE FUNCIONARIO									
Retribuciones Basicas	Concepto 120						Programa 422D		
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe
120.04 - Sueldos Grupo E									
Escala Subalternos	E	920.906	13	11.971.778				13	11.971.778
C. General Subalterno	E	920.906	25	23.022.650				25	23.022.650
Suma									34.994.428
Total 120.04			38					38	34.994.428
120.05 - TRIENIOS									
C. Superior Admon. Civil del Estado									1.690.726
Esc. Tecnicos de Gestion									149.697
C. Facultativos Arch. Bibl. y Museos									1.661.051
C. Gestion Hacienda Pública									119.780
Ayudantes Arch. Bibl. y Museos									4.550.646
Escala Administrativa									7.485.279
C. General Administrativo									1.751.294
Escala Auxiliar									15.470.872
C. General Auxiliar									5.604.999
Escala Subalternos									1.388.414
C. General Subalterno									8.616.369
Suma									48.489.127
Total 120.05									48.489.127
TOTAL CONCEPTO 120								412	516.765.957

PERSONAL NO DOCENTE FUNCIONARIO									
Retribuciones Complementarias	Concepto 121						Programa 422D		
CATEGORIA	Nivel	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe
<i>121.00 - Complemento de Destino</i>									
Gerente	30	1.467.672	1	1.467.672				1	1.467.672
Viceregente	28	1.261.104	1	1.261.104				1	1.261.104
Interventor	28	1.261.104			1	1.261.104		1	1.261.104
Jefe Servicio Jurídico	28	1.261.104			1	1.261.104		1	1.261.104
Jefe de Servicio	26	1.057.788	1	1.057.788	5	5.288.940		6	6.346.728
Jefe de Servicio (Biblioteca)	26	1.057.788	1	1.057.788				1	1.057.788
Jefe de Sección (Biblioteca)	24	883.116	11	9.714.276				11	9.714.276
Jefe de Sección	24	883.116	3	2.649.348				3	2.649.348
Adjuntos Jefe de Servicio	22	772.368			4	3.089.472		4	3.089.472
Gestor de Sistemas e Informática	22	772.368			5	3.861.840		5	3.861.840
Jefe de Sección	22	772.368	11	8.496.048	5	3.861.840		16	12.357.888
Adjunto Sección	22	772.368	3	2.317.104				3	2.317.104
Encargado Biblioteca	22	772.368	12	9.268.416				12	9.268.416
Administrador de Centro	22	772.368	12	9.268.416				12	9.268.416
Administrador de Centro	21	717.108	2	1.434.216	1	717.108		3	2.151.324
Ayudante Biblioteca	20	666.120	7	4.662.840	5	3.330.600		12	7.993.440
Administrador de Centro	20	666.120	1	666.120				1	666.120
Jefe de Unidad	20	666.120	7	4.662.840				7	4.662.840
Secretaría Rector	20	666.120	1	666.120				1	666.120
Administrador de Centro	18	598.068	4	2.392.272				4	2.392.272
Adjunto Sección	18	598.068	2	1.196.136				2	1.196.136
Jefe de Unidad	18	598.068	78	46.649.304	7	4.186.476		85	50.835.780
Secretarías Vicerr. Secr. Gral y Gerente	18	598.068	6	3.588.408				6	3.588.408
Secretaría Consejo Social	18	598.068	1	598.068				1	598.068
Secretarías Rector, Vicerr. Secr. Gral y Gerente	16	530.040	8	4.240.320				8	4.240.320
Puesto Base	16	530.040	42	22.261.680	6	3.180.240		48	25.441.920
Portero Mayor (Rector y Gerencia)	14	462.000	2	924.000				2	924.000
Puesto Base	14	462.000	82	37.884.000	37	17.094.000		119	54.978.000
Portero Mayor	14	462.000	22	10.164.000				22	10.164.000
Subalternos	12	393.936	14	5.515.104				14	5.515.104
Suma.....			335		77			412	241.196.112
Total 121.00.....									241.196.112

PERSONAL NO DOCENTE FUNCIONARIO									
Retribuciones Complementarias			Concepto 121		Programa 422D				
CATEGORIA	Ni- vel	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL	N°	Importe
			N°	Importe	N°	Importe			
121.01 - Complemento Especifico									
Gerente	30	2.530.032	1	2.530.032				1	2.530.032
Viceregente	28	1.315.056	1	1.315.056				1	1.315.056
Interventor	28	1.553.760			1	1.553.760		1	1.553.760
Jefe Servicio Juridico	28	1.516.656			1	1.516.656		1	1.516.656
Jefe de Servicio	26	1.057.008	1	1.057.008	5	5.285.040		6	6.342.048
Jefe de Servicio (Biblioteca)	26	1.057.008	1	1.057.008				1	1.057.008
Jefe de Seccion (Biblioteca)	24	739.908	2	1.479.816				2	1.479.816
Jefe de Seccion	24	726.792	2	1.453.584				2	1.453.584
Jefe de Seccion	24	528.504	1	528.504				1	528.504
Jefe de Seccion (Biblioteca)	24	528.504	3	1.585.512				3	1.585.512
Jefe de Seccion (Biblioteca)	24	440.064	6	2.640.384				6	2.640.384
Jefe de Seccion	22	602.436	4	2.409.744				4	2.409.744
Jefe de Seccion	22	564.384	7	3.950.688				7	3.950.688
Gestor de Sistemas e Informatica	22	403.644			5	2.018.220		5	2.018.220
Adjunto Servicio	22	336.828			4	1.347.312		4	1.347.312
Jefe de Seccion	22	336.828			5	1.684.140		5	1.684.140
Adjunto Seccion	22	336.828	3	1.010.484				3	1.010.484
Encargado Biblioteca	22	336.828	12	4.041.936				12	4.041.936
Administrador de Centro	22	336.828	12	4.041.936				12	4.041.936
Administrador de Centro	21	304.092	2	608.184	1	304.092		3	912.276
Encargado Biblioteca	20	279.528	7	1.956.696	5	1.397.640		12	3.354.336
Administrador de Centro	20	279.528	1	279.528				1	279.528
Jefe de Unidad	20	279.528	7	1.956.696				7	1.956.696
Secretaria Rector	20	279.528	1	279.528				1	279.528
Administrador de Centro	18	289.596	4	1.158.384				4	1.158.384
Adjunto Seccion	18	289.596	2	579.192				2	579.192
Jefe de Unidad	18	263.172	17	4.473.924				17	4.473.924
Jefe de Unidad	18	197.664	61	12.057.504	7	1.383.648		68	13.441.152
Secretarias Vicerr. Secr. Gral.y Gerente	18	197.664	6	1.185.984				6	1.185.984
Secretaria Consejo Social	18	197.664	1	197.664				1	197.664
Secretarias Rector, Vicerr. Secr. Gral.y Gerente	16	148.572	8	1.188.576				8	1.188.576
Puesto Base	16	148.572	42	6.240.024	6	891.432		48	7.131.456
Portero Mayor (Rector y Gerencia)	14	136.944	2	273.888				2	273.888
Puesto Base	14	115.800	82	9.495.600	37	4.284.600		119	13.780.200
Portero Mayor	14	115.800	22	2.547.600				22	2.547.600
Subalternos	12	91.248	14	1.277.472				14	1.277.472
Suma.....			335		77				96.524.676
Total 121.01.....								412	96.524.676

PERSONAL NO DOCENTE FUNCIONARIO									
Retribuciones Complementarias	Concepto 121						Programa 422D		
CATEGORIA	Ni- vel	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe
<i>121.03 - Otros Complementos</i>		72.084	335	24.148.140	77	5.550.468		412	29.698.608
Suma.....									29.698.608
Total 121.03.....									29.698.608
TOTAL CONCEPTO 121									367.419.396
TOTAL ARTICULO 12 - PERSONAL FUNCIONARIO NO DOCENTE									884.185.353

MAESTROS DE TALLER FUNCIONARIOS									
Retribuciones Basicas	Concepto 120						Programa 422D		
CATEGORIA	Dedic.	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe
<i>120.01 - Sueldos Grupo B</i>									
Maestros de Taller	TP(6h.)	716.954	3	2.150.862				3	2.150.862
Maestros de Taller	TC	1.655.010	3	4.965.030				3	4.965.030
Suma.....									7.115.892
Total 120.01.....			6					6	7.115.892
<i>120.05 - TRIENIOS</i>									
Maestros de Taller									1.754.849
Suma.....									1.754.849
Total 120.05.....								6	1.754.849
TOTAL CONCEPTO 120									8.870.741

MAESTROS DE TALLER FUNCIONARIOS									
Retribuciones Complementarias			Concepto 121				Programa 422D		
CATEGORIA	Dedic.	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe
121.00 - Complemento de Destino									
Maestros de Taller	TP(6h.)	454.344	3	1.363.032				3	1.363.032
Maestros de Taller	TC	883.116	3	2.649.348				3	2.649.348
Suma.....									4.012.380
Total 121.00.....			6					6	4.012.380
121.01 - Complemento Especifico									
Maestros de Taller	TC	165.648	3	496.944				3	496.944
Suma.....									496.944
Total 121.01.....			3					3	496.944
TOTAL CONCEPTO 121									4.509.324
TOTAL ARTICULO 12 - MAESTROS DE TALLER FUNCIONARIOS									13.380.065

6.3.- ESTADO PERSONAL LABORAL (P.A.S.)

UNIVERSIDAD DE OVIEDO - PRESUPUESTO DE GASTOS 1992

PERSONAL LABORAL									
Retribuciones	Concepto 130					Programa 422D			
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (15 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe
<i>Retribuciones Basicas 130.00</i>									
Medico de Empresa	I	2.596.320			1	2.596.320		1	2.596.320
Analista	I	2.596.320	6	15.577.920				6	15.577.920
Analista - Consultor Base de Datos	I	2.596.320	1	2.596.320				1	2.596.320
Maestro de Taller	I	2.596.320	11	28.559.520				11	28.559.520
Titulado Superior	I	2.596.320	3	7.788.960	1	2.596.320		4	10.385.280
A.T.S.	II	2.166.270			1	2.166.270		1	2.166.270
Programador	II	2.166.270	6	12.997.620				6	12.997.620
Ingeniero Tecnico	II	2.166.270	1	2.166.270				1	2.166.270
Diplomado Exp. Publicaciones	II	2.166.270	1	2.166.270				1	2.166.270
Diplomado	II	2.166.270	2	4.332.540	2	4.332.540		4	8.665.080
Maestro de Taller	II	2.166.270	19	41.159.130	1	2.166.270		20	43.325.400
Operador	III	1.900.170	13	24.702.210	3	5.700.510		16	30.402.720
Jefe de Taller e Imprenta	III	1.900.170	1	1.900.170				1	1.900.170
Tecnico Espec. Offset	III	1.900.170	2	3.800.340				2	3.800.340
Espec. Tec. (Monitor E.F.)	III	1.900.170	11	20.901.870				11	20.901.870
Tecnico Espec. Audiovisuales	III	1.900.170	2	3.800.340				2	3.800.340
Tecnico Espec. Encuadernador	III	1.900.170	1	1.900.170				1	1.900.170
Tecnico Laboratorio	III	1.900.170	50	95.008.500	3	5.700.510		53	100.709.010
Tecn. Espec. Delantista	III	1.900.170	3	5.700.510				3	5.700.510
Maestros de Taller (*)	III	2.166.270	8	17.330.160				8	17.330.160
Conductor de Autobus	III	1.900.170	7	13.301.190				7	13.301.190
Tecnico Espec. Calefactor	III	1.900.170	4	7.600.680				4	7.600.680
Tecnico Espec. Sta. Impresion	III	1.900.170	1	1.900.170				1	1.900.170
Tecnico Espec. Fontanero	III	1.900.170	1	1.900.170				1	1.900.170
Tecnico Espec. Antiodiccion	III	1.900.170	1	1.900.170	1	1.900.170		2	3.800.340
Tecnico Espec. Electricista	III	1.900.170	1	1.900.170				1	1.900.170
Tecnico Espec. Carpintero	III	1.900.170	1	1.900.170				1	1.900.170
Tecnico Espec. Piscicultura	III	1.900.170	1	1.900.170	6	11.401.020		7	13.301.190
Tecnico Espec. Ofimatica	III	1.900.170	1	1.900.170				1	1.900.170
Ayudante Biblioteca	III	1.900.170	4	7.600.680				4	7.600.680
Suma.....			163	334.192.560	19	38.559.930		182	372.752.490

UNIVERSIDAD DE OVIEDO - PRESUPUESTO DE GASTOS 1992

PERSONAL LABORAL									
Retribuciones			Concepto 130				Programa 422D		
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (15 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe
Suma Anterior.....			163	334.192.560	19	38.559.930		182	372.752.490
Conserje	IV	1.554.555	17	26.427.435				17	26.427.435
Jefe de Grupo de Seguridad a Ext.	IV	1.554.555	1	1.554.555				1	1.554.555
Oficial de Laboratorio	IV	1.554.555	22	34.200.210				22	34.200.210
Oficial de Administracion	IV	1.554.555	17	26.427.435				17	26.427.435
Almacenero	IV	1.554.555	2	3.109.110				2	3.109.110
Oficial Calefactor	IV	1.554.555	4	6.218.220				4	6.218.220
Socorrista	IV	1.554.555	2	3.109.110	1	1.554.555		3	4.663.665
Oficial Fontanero	IV	1.554.555	1	1.554.555				1	1.554.555
Oficial de Oficios	IV	1.554.555	10	15.545.550				10	15.545.550
Oficial de Campo	IV	1.554.555	3	4.663.665				3	4.663.665
Recepcionista	IV	1.554.555	2	3.109.110				2	3.109.110
Oficial Telefonía	IV	1.554.555	9	13.990.995				9	13.990.995
Auxiliar Biblioteca	V	1.462.845	25	36.571.125	1	1.462.845		26	38.033.970
Ayudantes de Oficios	V	1.462.845	2	2.925.690	1	1.462.845		3	4.388.535
Ordenanza	VI	1.408.650	39	54.937.350	49	69.023.850		88	123.961.200
Vigilante	VI	1.408.650	3	4.225.950				3	4.225.950
Mozo de Servicio	VI	1.408.650	2	2.817.300				2	2.817.300
Suma.....			324	575.579.925	71	112.064.025		395	687.643.950
<i>Trienios</i>									
Grupo I						4.459.515			4.459.515
Grupo II						5.606.520			5.606.520
Grupo III						28.363.950			28.363.950
Grupo IV						19.755.480			19.755.480
Grupo V						3.372.900			3.555.690
Grupo VI						7.010.745			7.010.745
Suma 130.00.....									68.751.900
Suma.....									756.395.850
Incremento 5,70% ..									43.114.563
Total 130.00.....									799.510.413

UNIVERSIDAD DE OVIEDO - PRESUPUESTO DE GASTOS 1992

PERSONAL LABORAL									
Retribuciones	Concepto 130						Programa 422D		
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (15 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			N°	Importe	N°	Importe		N°	Importe
<i>Otras Retribuciones 130.01</i>									
Complemento Peligrosidad y Toxicidad									34.700.748
Complemento de Nocturnidad									1.537.356
Complemento de Jefatura o Direccion									2.216.268
Complemento Informatica									6.313.260
Complemento de Jornada mañana y tarde									3.734.700
Complemento "Ad Personam" (35)									930.312
Complemento "Ad Personam" (36)									540.000
Horas Extraordinarias Urgentes									650.000
Complemento trabajo en sabados, domingos y festivos									3.660.657
Suma.....									54.283.301
Incremento 5,70%..									3.094.148
Suma.....									57.377.449
Complemento Informatica acuerdo U. Oviedo									19.374.138
Total 130.01.....									76.751.587
<i>Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas - 130.02</i>									
Indemnizaciones									1.397.557
Suma.....									1.397.557
Incremento 5,70%..									79.661
Total 130.02.....									1.477.218
TOTAL CONCEPTO 130									877.739.218

UNIVERSIDAD DE OVIEDO - PRESUPUESTO DE GASTOS 1992

PERSONAL LABORAL									
Retribuciones	Concepto 131					Programa 422D			
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (15 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			N°	Importe	N°	Importe		N°	Importe
<i>Retribuciones Basicas 131.00</i>									
Personal Eventual									
Director C.P.D.	I	6.514.900	1	6.514.900				1	6.514.900
Ordenanzas	VI	1.408.650	9	12.677.850				9	12.677.850
Suma.....			10					10	19.192.750
Incremento 5,70%..									1.093.987
Total 131.00.....									20.286.737
TOTAL CONCEPTO 131									20.286.737
TOTAL ARTICULO 13 - PERSONAL LABORAL									898.025.955

6.4. ESTADO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD DOCENTE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO POR CENTROS									
CENTROS	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		nº ALUMNOS CORREGIDO	nº ASIGNAT CORREGIDO	70% ALUMN.	30% ASIGNA	IMPORTE
	Alumnos	Asignat.	Alumnos	Asignat.					
	A	B	C	D	E	F			
F. Económicas	12.636	34	9.929	24	19.406	50	5.097.747	849.880	5.947.627
F. Derecho	17.674	19	9.817	12	23.073	27	6.061.028	458.935	6.519.963
F. Filología	7.571	49	4.531	70	10.210	107	2.682.057	1.818.744	4.500.801
F. Filosof. y C.E.	1.417	24	1.171	28	2.234	46	586.848	781.890	1.368.738
F. Psicología	5.193	23	1.739	12	5.634	29	1.479.991	492.931	1.972.922
F. Geografía e Hª	3.714	16	2.980	54	5.766	66	1.514.666	1.121.842	2.636.508
F. Biología	3.113	14	1.273	40	5.023	74	1.319.488	1.257.823	2.577.311
F. Geología	999	17	466	34	1.698	68	446.046	1.155.837	1.601.883
F. Químicas	4.590	16	1.122	40	6.273	76	1.647.849	1.291.818	2.939.667
F. Medicina	2.428	11	3.841	15	8.190	34	2.151.425	577.919	2.729.344
F. Ciencias	1.046	20			785	15	206.211	254.964	461.175
Escuela Estomatol.			490	19	735	29	193.077	492.931	686.008
Esc. Medicina Dep.			296	21	444	32	116.634	543.923	660.557
Esc. Marina Civil	838	32	425	25	1.476	70	387.729	1.189.833	1.577.562
E.T.S.I.I. e Ing. Inf.	8.380	23	3.754	51	14.011	100	3.680.538	1.699.761	5.380.299
E.T.S. Mines	3.906	21	1.897	38	6.752	78	1.773.677	1.325.814	3.099.491
E.U. de E.G.B.	10.402	94			7.802	71	2.049.500	1.206.830	3.256.330
E.U. Empr. Oviedo	18.266	33			13.700	25	3.598.842	424.940	4.023.782
E.U. Empr. Gijón	11.063	32			8.298	24	2.179.795	407.943	2.587.738
E.U. Graduado Soc.	10.570	16			7.928	12	2.082.600	203.971	2.286.571
E.U. Inform. Oviedo	5.989	27			5.989	27	1.573.246	458.935	2.032.181
E.U. Inform. Gijón	4.917	26			4.917	26	1.291.643	441.938	1.733.581
E.U. Industriales	15.248	55			15.248	55	4.005.485	934.869	4.940.354
E.U. Minera	4823	33			4823	33	1.266.950	560.921	1.827.871
E.U. Enferm. y Fis.	2725	39			2.725	39	715.828	662.908	1.378.736
TOTAL					183.140	1.213	48.108.900	20.618.100	68.727.000

ACTIVIDAD DOCENTE POR DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTOS	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		nº ALUMNOS CORREGIDO	nº ASIGNA CORREGIDO	70% ALUM.	30% ASIGNA	IMPORTE
	Alumnos	Asignat.	Alumnos	Asign.					
	A	B	C	D	E	F			
Fil. Clásica y Románico	2.047	18	309	23	1.845	37	937.260	1.196.432	2.134.692
Fil. Angloger. y Franc.	8.734	67	3.004	27	9.555	78	4.853.940	2.522.208	7.377.148
Filología Española	4.786	21	1.537	15	5.127	31	2.604.516	1.022.416	3.607.932
Geografía	1.266	8	558	15	1.408	21	766.064	679.056	1.446.120
Historia y Artes	3.688	24	3.100	40	5.866	58	2.979.928	1.875.488	4.856.416
Filosofía y Psicología	6.932	36	2.582	25	7.781	52	3.952.748	1.681.472	5.635.220
Ciencias de la Educac.	7.216	57	898	9	631.052	52	3.205.480	1.681.472	4.887.952
Derecho Privado y Emp	9.039	14	4.258	8	11.038	19	5.607.304	614.300	6.222.604
Derecho Público	7.834	10	2.496	5	7.997	13	4.062.476	420.368	4.483.844
CC. Jurídicas Básicas	7.724	9	2.043	4	7.836	11	3.980.688	355.696	4.337.384
Economía	15.276	32	3.295	13	14.752	37	7.494.016	1.196.432	8.691.448
Admón. Empresas y Co	13.416	39	4.388	14	14.450	44	7.340.600	1.422.784	8.764.076
Matemáticas	26.705	99	1.871	8	21.900	83	11.125.200	2.683.888	13.809.088
Física	5.400	26	116	6	5.574	35	2.831.592	1.131.760	3.963.352
Geología	2.389	22	654	33	3.370	72	1.711.960	2.328.192	4.040.152
Biología Funcional	1.828	11	568	10	2.680	26	1.361.440	840.736	2.202.176
Biología de Org. y Sist.	1.304	9	666	15	2.303	32	1.169.924	1.034.752	2.204.676
Morfología y B. Celular	1.455	9	25	2	1.493	12	758.444	388.032	1.146.476
Medicina	2.897	27	2.865	11	7.195	44	3.655.060	1.422.784	5.077.844
Cirugía y Espec. Med-Q	324	4	2.041	25	3.386	42	1.720.088	1.358.112	3.078.200
Química Física y Anal.	2.516	13	320	15	2.996	36	1.521.968	1.164.096	2.686.064
Química Organometáli	1.788	7	423	13	2.413	27	1.225.804	873.072	2.098.876
Ingeniería Química	307	2	422	14	940	23	477.520	743.728	1.221.248
Const. Ing. de Fabricac	4.825	32	741	22	5.937	65	3.015.996	2.101.840	5.117.836
Ing. Elect. Electr. C y S	4.461	35	1.404	25	6.567	73	3.336.036	2.360.528	5.696.564
C. Mater. e Ing. Metal.	1.003	12	436	10	1.657	27	841.756	873.072	1.714.828
Explotación de Minas	843	13	531	15	1.640	36	833.120	1.164.096	1.997.216
Energía	992	10	712	15	2.060	33	1.046.480	1.067.088	2.113.568
TOTAL	146.985	666	42.263	437	166.176	1.119	84.429.100	36.183.900	120.613.000

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POR DEPARTAMENTOS Y CREDITO TOTAL										
DEPARTAMENTOS	TC	TP	TOTAL	FIJO	PROP. Nº PR	IMPORTE		GAST. FUNC.	ACTIV. DOC.	TOTAL
F. Clásica y Rom.	24	1	24,5	500.000	540.626	1.040.626		1.040.626	2.134.692	3.175.318
F. Angl. y Franc.	57	7	60,5	500.000	1.335.015	1.835.015		1.835.015	7.377.148	9.212.163
Filol. Española	38	2	39	500.000	860.589	1.360.589		1.360.589	3.607.932	4.968.521
Geografía	23	0	23	500.000	507.527	1.007.527		1.007.527	1.446.120	2.453.647
Historia y Artes	60	2	61	500.000	1.346.049	1.846.049		1.846.049	4.856.416	6.702.465
Filosofía y Psic.	58	6	61	500.000	1.346.049	1.846.049		1.846.049	5.635.220	7.481.269
Ciencias de la Ed.	48	9	52,5	500.000	1.158.485	1.658.485		1.658.485	4.887.952	6.546.437
Dº Priv. y de Emp.	27	14	34	500.000	750.257	1.250.257		1.250.257	6.222.604	7.472.861
Derecho Público	21	12	27	500.000	595.792	1.095.792		1.095.792	4.483.844	5.579.636
CC. Juríd. Bas.	27	10	32	500.000	706.124	1.206.124		1.206.124	4.337.384	5.543.508
Economía	60	1	60,50	500.000	1.335.015	1.835.015		1.835.015	8.691.448	10.526.463
Adm. Empres. Cont.	59	10	64,00	500.000	1.412.248	1.912.248		1.912.248	8.764.076	10.676.324
Matemáticas	135	20	145	500.000	3.199.612	3.699.612		3.699.612	13.809.088	17.508.700
Física	50	9	54,50	500.000	1.202.617	1.702.617		1.702.617	3.963.352	5.665.969
Geología	59	0	59	500.000	1.301.916	1.801.916		1.801.916	4.040.152	5.842.068
Biología Funcion.	69	3	70,50	500.000	1.555.679	2.055.679		2.055.679	2.202.176	4.257.855
Biol. Organ. y Sist.	45	3	46,50	500.000	1.026.086	1.526.086		1.526.086	2.204.676	3.730.762
Morf. y Biol. Cel.	20	1	20,50	500.000	452.361	952.361		952.361	1.146.476	2.098.837
Medicina	34	61	64,50	500.000	1.423.281	1.923.281		1.923.281	5.077.844	7.001.125
Cirug. Esp. Med-Q	14	58	43	500.000	948.854	1.448.854		1.448.854	3.078.200	4.527.054
Quím. Fis. Ana.	47	6	50	500.000	1.103.319	1.603.319		1.603.319	2.686.064	4.289.383
Quím. Organom.	35	1	35,50	500.000	783.356	1.283.356		1.283.356	2.098.876	3.382.232
Ingeniería Quím.	25	6	28	500.000	617.859	1.117.859		1.117.859	1.221.248	2.339.107
Const. e Ing. Fabr.	44	10	49	500.000	1.081.252	1.581.252		1.581.252	5.117.836	6.699.088
Ing. Elec. Electron.	48	8	52	500.000	1.147.451	1.647.451		1.647.451	5.696.564	7.344.015
CC. Mat. Ing. Met.	17	0	17	500.000	375.129	875.129		875.129	1.714.828	2.589.957
Expl. Prosp. Min.	18	12	24	500.000	529.593	1.029.593		1.029.593	1.997.216	3.026.809
Energía	24	8	28	500.000	617.859	1.117.859		1.117.859	2.113.568	3.231.427
TOTAL	1186	140	1.326	14.000.000	29.260.000	43.260.000		43.260.000	120.613.000	163.873.000

6.5.- ESTADO EXPLICATIVO DE INGRESOS

UNIVERSIDAD DE OVIEDO PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.992

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	INGRESOS NO AFECTADOS	INGRESOS AFECTADOS A PROGRAMAS:							TOTAL
			126-F	134-B	321-A	321-B	321-C	422-D	541-A	
	CAP.III TASAS Y OTROS INGRESOS									
	ART.30 Venta de bienes									
300	Venta de publicaciones propias		10.000							10.000
305	Venta de material de desecho	1.000								1.000
306	Venta de libros IFES.XVII								1.500	1.500
309	Venta de otros bienes	1.000								1.000
	ART.31 Prestacion de Servicios									
313	Derechos matricula en cursos y seminarios							150.000		150.000
314	Derechos alojam.restaur. y residencia									0
01	Colegios Mayores					73.000				73.000
02	Residencia Universitaria					4.000				4.000
316	Derechos LF.E.S. Siglo XVII								500	500
317	Derechos expedición Título Académicos	20.000								20.000
319	De otros servicios									0
01	Escuela de Estomatología									0
02	Uso de instalaciones Deportivas						5.000			5.000
03	Uso de instalaciones Universitarias	7.000								7.000
04	Ingresos para proyectos de Investigación								250.000	250.000
05	Nodo Bibliotecario								12.000	12.000
06	Botario								4.000	4.000
	ART.33 Tasas de O.O. Autónomos									
331	Tasas de los OO.AA. Administrativos									
01	Tasas Académicas 1º. y 2º Ciclo	2.257.585								2.257.585
02	Tasas Académicas de tercer ciclo	32.198								32.198
03	Pruebas de acceso	40.000								40.000
05	I.C.E.	1.000								1.000
06	Expedición de Títulos	8.000								8.000
	ART.38 Reintegros									
380	De ejeros. cerrados y presup. corriente	10.000								10.000
	ART.39 Otros Ingresos									
399	Ingresos diversos									0
01	Recursos eventuales	10.000								10.000
	TOTAL CAPITULO III	2.387.783	10.000	0	0	82.000	150.000	0	268.000	2.897.783

UNIVERSIDAD DE OVIEDO PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.992

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	INGRESOS NO AFECTADOS	INGRESOS AFECTADOS A PROGRAMAS:							TOTAL
			126-F	134-B	321-A	321-B	321-C	422-D	541-A	
	CAP.IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
	ART.40 De la Adminis. del Estado									
400	Del M.E.C.	7.935.217								7.935.217
401	De otros dptos. Ministeriales	15.000								15.000
409	Otras transferencias corrientes	1.000								1.000
	ART.41 De OO.AA. Administrativos									
410	Transf. corrientes de OO.AA.	1.000						10.000		11.000
01	T. Créditos NEM				26.728					26.728
	ART.42 De la Seguridad Social									
420	De la Teoría de la Seg. Social									0
	ART.44 De Empresas Públicas y otros entes públicos									
440	De Empresas Públicas	1.000						18.500		19.500
441	De otros Entes Públicos	1.000						10.000		11.000
	ART.45 DE Comunidades Autónoma									
450	Del Principado de Asturias	1.000		0						1.000
	ART.46 De Corporaciones Locales									
460	De Ayuntamientos	1.000						18.240		19.240
	ART. 47 De Empresas Privadas									
479	Otras Transferencias corrientes	100.000						15.000		115.000
	ART.48 De familias e instituciones sin fines de lucro									
489	FICYT									0
	ART.49 Del Exterior									
492	Reembolso d eta C.E.E.									
00	Programa Erasmus				35.000					35.000
01	Otros	1.000			5.600					6.600
	TOTAL CAPITULO IV.	8.057.217	0	40.600	26.728	0	71.740	0	0	8.198.285

13514

Martes 21 abril 1992

BOE núm. 96

UNIVERSIDAD DE OVIEDO PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.992

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	INGRESOS NO AFECTADOS	INGRESOS AFECTADOS A PROGRAMAS:						TOTAL	
			126-F	134-B	321-A	321-B	321-C	422-D		541-A
	CAP.V. INGRESOS PATRIMONIALES									
	ART.50 Intereses de Títulos valor.									
500	Del Estado	60								60
	ART.52 Intereses de depósitos									
520	Intereses de cta. bancarias	5.832								5.832
	ART.54 Renta de bienes inmuebles									
540	Alquileres y productos de inmuebles									
00	Alquileres de viviendas a funcionarios	500								500
01	Otros alquileres	1.000								1.000
	ART.55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales									
550	De concesiones administrativas	5.000								5.000
	TOTAL CAPITULO V	12.392	0	0	0	0	0	0	0	12.392

BOE núm. 96

Martes 21 abril 1992

13515

UNIVERSIDAD DE OVIEDO PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.992

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	INGRESOS NO AFECTADOS	INGRESOS AFECTADOS A PROGRAMAS:							TOTAL
			126-F	134-B	321-A	321-B	321-C	422-D	541-A	
	CAP.VII Transferencias de capital									
	ART.70 De la Administ.del Estado									
700	De l M.E.C.									
O1	Para investigación								400.000	400.000
O2	Para obras y equipamiento							565.843		565.843
701	De otros dptos. Ministeriales	1.000								1.000
709	Otras transferencias de capital	1.000								1.000
	ART.71 De OO.AA. Administrativos									
710	Transferencias de Capital de OO.AA. Adminis.									
O1	Consejo Superior de Deportes	1.000								1.000
	ART.74 De Empresas Públicas y otros Entes Públicos									
740	De Empresas Públicas	128.000								128.000
	ART.75 De Comunidades Autónomas									
750	Transferencias de Capital									
O1	Del Principado de Asturias	1.000								1.000
	ART.76 De Corporaciones Locales									
760	De Ayuntamientos	1.000								1.000
	ART.77 De Empresas Privadas									
770	Otras Transferencias	118.000								118.000
	ART.78 A Familias e Instit. s/fines de lucro									
780	FICYT								150.000	150.000
	ART.79 Del Exterior									
790	Transferencias de Capital de la C.E.E.									
OO	Para investigación								25.000	25.000
O1	FEDER								75000	75.000
O2	STRIDE								153.000	153.000
O3	Otros	1.000								1.000
	TOTAL CAPITULO VII	250.000	0	0	0	0	0	565.843	803.000	1.618.843

13516

Martes 21 abril 1992

BOE num. 96

UNIVERSIDAD DE OVIEDO PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.992

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	INGRESOS NO AFECTADOS	INGRESOS AFECTADOS A PROGRAMAS:						(En miles de Pts.)	
			126-F	134-B	321-A	321-B	321-C	422-D	541-A	TOTAL
	CAP.I.VIII ACTIVOS FINANCIEROS									
	ART.87 Remanente de Tesoreria									
870	Remanente de Tesoreria 91	25.000								25.000
	TOTAL CAPITULO VIII	25.000	0	0	0	0	0	0	0	25.000
	TOTAL INGRESOS NO AFECTADOS	10.732.392								10.732.392
	TOTAL INGRESOS AFECTADOS		10.000	40.600	26.728	82.000	221.740	565.843	1.071.000	2.017.911
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS									12.750.303

BOE núm. 96

Martes 21 abril 1992

13517